MUNICIPIO DE DUITAMA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

OBJETO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS Y RURALES.".

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CAPÍTULO UNO
ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓNALASVEEDURÍASCIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De Acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos,financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico (1) 428 74 57; la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 156.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse únicamente mediante el SECOP II.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación,ubicadaeneltercerpisodelEdificioAdministrativoAlcaldíadeDuitama ,oenlapáginawebwww.colombiacompra.gov.co—plataformaSecopII.

La comunicación debe contener:

(a)Número del Proceso de Contratación
(b)Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso deContrataciónсuandoseanradicasatravésdelcanalquecorresponda.LaEntidadContratantere sponderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que corresponde:

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes

de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgando en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Los Proponentes que resulten adjudicatarios deben presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La modalidad de selección a aplicar para la presente convocatoria es de Selección Abreviada, de conformidad con la causal de Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades; según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 del 2007, mediante la modalidad de subasta inversa electrónica según el Decreto 1082 de 2015.

G. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto la selección abreviada de Subasta Inversa electrónica como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

H. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, el Municipio publica el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, dentro de los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015y que se encuentran señalados en el cronograma de la convocatoria. Su consulta podrá realizarse en la página del Portal Único de Contratación: –www.contratos.gov.co La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

I. DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

J. CALIDAD DE LOS OFERENTES

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente convocatoria y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando a cada uno de los integrantes del mismo su objeto registrado en Cámara de Comercio le permita asociarse.

K. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella suscrita por el Alcalde Municipal y enviada por medio de la Oficina de Contratación del Municipio de Duitama ubicada en el Centro Administrativo Calle 15 con Carrera 15 Esquina.

L. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Según el artículo 5 de la ley 1150 numeral 3 y el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

LL. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección abreviada por subasta inversa constituyen costo indirecto a cargo del interesado por lo tanto el proponente debe calcularlos en su oferta inicial de precio.

M. VALORES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria, el precio se tendrá como único criterio de evaluación. En consecuencia, el contrato que se derive de la presente convocatoria, se adjudicará al proponente que oferte el menor precio, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo oferta económica. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El valor total que se reporte en el ANEXO,No. 5 deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos

e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

N. DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad; de hecho, el menor precio ofrecido será el único factor de evaluación.

Ñ. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

O. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

El proponente debe garantizar que los productos que se adquieren cumplen con las normas técnicas colombianas , en especial los relacionados con productos para la industria agrícola, orgánicos usados como abonos o fertilizantes y enmiendas o acondicionadores de suelo.

P. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El plazo máximo establecido en los presentes pliego para efectuar modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de selección será el que se establezca en el cronograma respectivo acorde con la Ley. Si no se especificare plazo regirá el dispuesto por la ley.

Q. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

CAPÍTULO DOS
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular yen plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entender sede acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Acuerdo sobre la OMC	significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso

Acuerdo sobre la OMC Salvaguardias	Significa el Acuerdo sobre Salvaguardias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo
Aportes parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato de compra-venta	Documento que debe acreditar el proponente para evidenciar la propiedad de un bien mueble y cuyos requisitos deben ser los contenidos en el Código Civil Colombiano.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Contrato de Leasing	Documento que acreditará el Proponente y que cumplirá los requisitos del Decreto 913 de 1.993 para los efectos del proceso se define como: documento en el que consta "la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra" Si el bien que acredita en propiedad, bastará con la presentación del contrato y documento expedido por la financiera del Leasing que certifique que se encuentra a paz y salvo. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal el contrato de leasing deberá estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.
Contratación pública	Significa el proceso mediante el cual un gobierno obtiene el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial
Corrección Aritmética	Se entiende por corrección aritmética la verificación aritmética de todas y cada una de las operaciones matemáticas existentes en la oferta económica. La corrección aritmética la debe realiza la Administración Municipal a todas y cada una de las ofertas hábiles.
Día (s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia.
Día (No Hábil(es)	Se les entenderá de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; las observaciones y su sus respuestas: (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de AMÉRICA O Dólares, o US$	es la moneda de curso legal en los estados unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente , según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Diferencia	Operación matemática que es el resultado de restar un número de otro sin importar si el resultado es positivo o negativo.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Factura de compra-venta	Documento que acredita la propiedad de bien mueble y para que sea válido en el proceso de selección debe cumplir con los requisitos de la Ley 1231 de 2008
Información Inexacta	El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma la original.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta.
Localización	El sitio de ejecución del contrato es la Ciudad de Duitama Boyacá,
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Presencia Local	Ninguna Parte podrá exigir al proveedor del servicio de la otra Parte que establezca o mantenga oficinas de representación u otro tipo de empresa, o que resida en su territorio como condición para el suministro transfronterizo de un servicio.
Oferta	De conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración

	del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombiano, Pesos o $	Es la moneda de curso en la República de Colombia
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad; está conformada por: Propuesta inicial de Precios,
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Rup	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Requisito habilitante de experiencia	Para el proponente son los contratos que deben aparecer en el Rup como ejecutados con la clasificación solicitada.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
Subsanación	Por su parte Colombia compra eficiente se ha pronunciado a través de Respuesta a consulta # 4201912000002120, indicando: "Consejo de Estado en sentencia ha señalado por su parte ha establecido que: "la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial".
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Norma Técnica Colombiana	Corrresponde a la adopción de NTC viable en Colombia para productos agrícolas, fungicidas, abonos etc.
Tratado de Libre Comercio	Documento suscrito entre dos o más naciones donde se producen acuerdos en materia de trato de mercancías, bienes y servicios.
Trato Nacional	Cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios servicios o proveedores de servicios.
Trato de Nación Más Favorable.	Trato en TLC que cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte.
Trato Nacional, No Discriminatorio y Transparencia	Con respecto a la cobertura del TLC aplicable:(a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.
Título de Pregrado o Posgrado	Diploma expedido por Institución de Educación Superior debidamente autorizada por las Leyes Colombianas. Los títulos parecidos o afines a los exigidos en el presente proceso no serán válidos pues deberá acreditarse el título en la forma literal que se solicita.
Título de Posgrado	Diploma expedido por Institución de Educación Superior debidamente autorizada por las Leyes Colombianas. Los títulos parecidos o afines a los exigidos en el presente proceso no serán válidos pues deberá acreditarse el título en la forma literal que se solicita.
Ruia	Registro Único de Infractores Ambientales.
Redondeo Arriba o exceso	Aumenta en 1 si la cifra siguiente es mayor a cero
Redondeo Abajo	Disminuye en 1 si la cifra siguientes es mayor a cero
Redondeo Normal	Aumenta en 1 si la cifra siguiente es igual o mayor a cinco y disminuye en 1 si la cifra siguiente es menor a cinco.
Carretera:	Para el presente proceso se entiende por carretera: La infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma

CAPÍTULO TRES
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS Y RURALES.".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Planta de menta Matero P14: Diámetro 14 cm * altura 11 cm	UND	300
2	Planta de caléndula atero P14: Diámetro 14 cm * altura 9 cm	UND	300
3	Planta de hierba buena atero P14: Diámetro 14 cm * altura 11 cm	UND	300
4	Plantas de ajenjo atero P14: Diámetro 14 cm * altura 8 cm	UND	300
5	Plantas de albaca atero P14: Diámetro 14 cm * altura 11 cm	unidad	300
6	Plantas de tomillo atero P14: Diámetro 14 cm * altura 11 cm	UND	300
7	Plantas de oregano atero P14: Diámetro 14 cm * altura 11 cm	UND	300
8	Plantas de toronjil atero P14: Diámetro 14 cm * altura 11 cm	UND	300
9	Plantas nativos tilo en bolsa de 24 de 90 de cm de altas	UND	1000
10	Plantas Botón de oro en bolsa de vivero forestal de 50 a 60 cm de altura	UND	100
11	Plantas Llamarada	UND	300
12	Plantas Mermelada	UND	300
13	Plantas plumbago (Jazmín Azul)	UND	300
14	Plantas Abutilón	UND	300
15	Plantas de Chicala	UND	300
16	Plántulas de aliso holly liso P14: Diámetro 14 cm * altura 11 cm	unidad	500
17	Planta Begonia pichon en bolsa de 24 de 10 a 12 de cm de altas	UND	1000
18	Planta Petunia larga vida en bolsa de 24 de 8 a 10 de cm de altas	UND	1000
19	Planta Clavellinas en bolsa de 24 de 15 a 20 de cm de altas	UND	500
20	Planta Margaritas en bolsa de 24 de 15 a 20 de altas	UND	500
21	Planta Caballeros de la noche en bolsa de 24 de 30 de cm de altas	UND	350
22	Planta Gazanias en bolsa de 24 de 10 a 12 de cm de altas	UND	300
23	Planta Lantana	UND	600
24	Planta Hortencias en bolsa de 24 de 20 a 30 cm de altas	UND	70

25	Planta Jazmín huesito en bolsa de 24 de 25 de cm de altas en adelante	UND	100
26	Planta Verónica en bolsa de 24 de 20 cm de altas	UND	100
28	Planta de roble certificada	kilos	5
29	Planta de arrayan	kilos	5
30	Planta de garrocho	kilos	5
31	Planta de cedro de montaña	kilos	5
32	Planta de mortiño	kilos	5
33	Planta de gaque certificada	kilos	5
34	Planta de mano de oso certificada	kilos	20
46	Polisombra Negra 3,50m 80%	m	30
47	Costales de Lona	UND	200
48	Bolsas de encapachar 26X36	UND	100
49	Bolsas de encapachar 10x15	UND	100
50	Bolsas de encapachar 14x20	UND	100
51	Bolsas de encapachar 20x25	UND	50
52	Bolsas de 2 kilos	UND	3
53	Alambre dulce Cal. 16	kilo	2
54	Balde plástico 5 galones	UND	4
55	Alambre de pua cal. 12,5	m	400
56	Postes de madera inmunizada 1,80m	UND	50
57	Lima de afilar triangular 6 pulgadas.	UND	2
58	Martillo	UND	1
59	Oz Herramienta	UND	2
60	Grapadora	UND	1
61	Peinilla	UND	1
62	Macetas	UND	2
63	Azadón	UND	4
64	Azuelas	UND	4
65	Cerrucho mediano 18 pulgadas.	UND	1
66	Palines	UND	4
67	Ahoyadora paladraga	UND	4
68	Barra	UND	1

69	Tijéras podadoras	UND	4
70	Manguera de riego Antitorceduras.	m	100

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plántulas de Lechuga	UND	3000
2	Plántulas espinaca	UND	3000
3	Plántulas cilantro	UND	3000
4	Plántulas repollo	UND	3000
5	Plántulas acelga	UND	3000
6	Plántulas tomate Chonto	UND	1000
7	Plántulas de perejil	UND	1000
8	Plántulas de cebolla	UND	2500
9	Plántulas tomate cherry	UND	1000
10	Potasio	kilos	4
11	Cobre	kilos	6
12	Zinc	kilos	5
13	Magnecio	kilos	5
14	Azufre	kilos	44
15	Borax	kilos	5
16	Cal agrícola	bultos	30
17	Roca fosforica	bultos	16
18	Carbón	bultos	15
19	harina de rocas	bultos	6
20	Levadura de panaderia	kilos	15
21	Salvado de arroz	bultos	12
22	hidroxido de potacio	kilos	25
23	harina de camaron	kilos	20
24	azufre tamizado	kilos	10
25	melaza	kilos	70
26	cal viva	bultos	1
27	Sal marina	kilos	5

30	sulfato de zinc	kilos	1
31	Lombriz californiana	kilos	20
32	18-18-18	bultos	7
33	Humus DE LOMBRIZ	bultos	20
34	Úrea	bultos	3
35	Cascarilla de arróz	Placa	50
36	Plástico CAL 6 x3m	m	30
37	Bandejas de germinación o semilleros	UND	50
38	Canecas plásticas	20 LTS	5
40	Canecas plásticas con tapa y aro metálico (con empaque interno)	80 LTS	5
41	Canecas plásticas con tapa y aro metálico (con empaque interno)	220 LTS	5
42	Canecas metálica con 4 patas de 17 a 20cm en forma de Túnel.	80 LTS	5
43	Metaldheyde. Molusquicida para controlar babosas y caracoles mata babosa.	libras	10
44	Tierra negra Abonada	M3	7
45	Abono orgánico Nitrógeno 1,3%; fosforo (abonnar) 4,5%; Potasio 2%; calcio 6%; PH 8% y cenizas 22%	bultos	200
46	Agrimilf	bultos	3
47	Integrador	bultos	3
48	Insecticida	litros	5
49	Fungicida	litros	5
50	Herbicida foliar post-emergente que requiere de la presencia de luz y hojas activas, actúa por contacto con las hojas y las partes verdes jóvenes de las malezas, la destrucción celular es tan rápida y amplia que impide su transporte.	litros	6
51	Fertilizante foliar	litros	10

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección abreviada por subasta inversa electrónica, la oferta presentada, las adendas y el contrato que se suscribe.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la selección abreviada por subasta inversa electrónica y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Suministrar a la Secretaría de desarrollo agropecuario y municipio de Duitama, el suministro de los insumos agropecuarios de conformidad con la relación señalada en los estudios previos.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
5. Garantizar la calidad de los insumos dados en venta.
6. Informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.

7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento de objeto del contrato.
8. Aportar certificado de expendio de insumos agrícolas y semillas para siembra expedido por el ICA según resolución 090832 del 2021 y/o tener relación comercial con persona que lo posea.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Duitama a través del supervisor o supervisores del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas por los suministros ejecutados dentro de los plazos convenidos, conceptos y demás trabajos que se le soliciten.
12. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución del suministro.
14. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
15. Acoger las directrices definidas por el supervisor del contrato.
16. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales , evitando dilataciones y en trabamientos, que afecten lo estipulado en los estudios previos y pliego de condiciones objeto del contrato de selección abreviada por subasta por subasta inversa electrónica de la naturaleza del objeto contractual.
17. Las demás que por ley correspondan.

B. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, sin que supere la vigencia 2024.

Observación 1: El plazo fijado anteriormente se establece sin perjuicio que el objeto contractual sea entregado con anterioridad al término fijado por darse cumplimiento a la totalidad del contrato.

Observación 2: El plazo fijado anteriormente se establece sin perjuicio que el objeto contractual sea entregado con anterioridad al término fijado por darse cumplimiento a la totalidad del contrato.

C. PRESUPUESTO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL

VALOR

CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 126.874.350,00) MCTE.

En el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Información Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.1.32.02.0900.03 Fortalecimiento al vivero municipal (insumos y material vegetal)
2.3.1.17.02.1100.03 Promoción, desarrollo y fortalecimiento de la Seguridad y soberanía alimentaria

CÓDIGO PRESUPUESTAL:

FORMA DE PAGO

MEDIANTE UN (1) UNICO PAGO, El pago se realizará previa presentación de factura, informe del contratista, se requiere de la presentación acta de recibido final según formato GC-F011 y acta de liquidación según formato GC-F012 suscrita por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud pensión y riesgos laborales),informe de supervisión GC-F002

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Duitama del Departamento de Boyacá.

E. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la secretaria de desarrollo agropecuario municipal (SORANNY CARVAJAL RUBIANO) o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio.

COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Serán funciones específicas de los supervisores:

1. Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación.
3. Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad.
4. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato.
5. Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.
6. Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta.
7. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita.
8. Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato.
9. Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal.
10. Ejercer las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría, junto con las definidas por ley.

CAPÍTULO CUARTO
REQUISITOS HABILITANTES (CONTENIDO Sobre No. 1)

La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y requisitos técnicos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Municipio verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos y el comité

evaluador, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la subasta.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los Proponentes Deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano. 4. Si el proponente es consorcio o unión temporal y alguno de sus integrantes es persona jurídica, y su representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad (conformar el consorcio o la unión temporal), deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas Jurídicas nacionales: Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa, es igual a la del plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de apoderado, este podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: (1) **Acreditar su existencia y representación legal**, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia,

deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (a). Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. (b). Que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más. (c).Que no tiene limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario. (d). Si tuviese limitaciones deberá presentar la autorización respectiva. **(2) Acreditar Apoderado Domiciliado:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, para participar deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Proponentes extranjeros: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO deben acreditar lo dicho en el numeral anterior.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y en lo previsto en la legislación colombiana. Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse conjuntamente con el objeto a contratar, de lo contrario, su propuesta será rechazada. Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. En el acta de constitución del consorcio o la unión temporal proponente, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: **(1)** La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. (2) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar al Municipio de Duitama el correpondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir:

A. Con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y aportes parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

B. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Municipio de Duitama podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

C. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ente contratante. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

A. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

B. **CONSULARIZACIÓN:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

C. **APOSTILLA:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

D. **RESERVA EN DOCUMENTOS:** De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados el artículo 583 del Estatuto Tributario.

REQUSITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

A. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios y cuya actividad registrada en la cámara de comercio este directamente relacionado con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presenta donde la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II https://www.colobiacompra.gov.co/secop-ii

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de

manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y un año (01) más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula

El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con el Decreto 4969 de 2009).

D. **Certificado de Existencia y Representación Legal**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y cuatro (04) años más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo

conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil deberá constar que el oferente dentro del objeto social o actividad económica principal de la sociedad o de la persona está directamente relacionada con los bienes objeto de la convocatoria.

E. Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

F. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

G. Registro Único de proponentes

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

H. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, por cualquiera de las mencionadas en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.2. (*Clases de garantías) del* Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /
Beneficiario: Municipio de Duitama.
NIT. 891.855.138-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta por no cumplir con el requisito habilitante.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.31 del Decreto 1082 de 2015 (Garantía del Oferente Plural) cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

I. Certificación sobre Sistema de Seguridad Social Integral Actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

□□Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

□□Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

J. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

K. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigido.

L. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

M. Nit. ó Registro Único Tributario del Oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado donde conste que la actividad económica se encuentra directamente relacionada al objeto a contratar. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

N. Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a los establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

O. Acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

El oferente deberá contar con certificado de SGSST debidamente emitido por la ARL donde se encuentre un nivel de Pro implementación superior o igual al 85%, para el caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la Resolución 1111 de 2017, modificada por la Resolución 312 de 2019, del Ministerio de Trabajo.

REQUISITOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme cumpliendo con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	MÍNIMO EXIGIDO
Liquidez:	Mayor o Igual a 4,03
El nivel de endeudamiento (NE)	Menor o Igual a 0.49
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 7,01

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria).

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Observación 3. : Para el cálculo del indicador financiero de cobertura de intereses, para las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. Y en caso de proponente plural será la suma de los indicadores reportados en el RUP.

Observación 4.: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor igual a 0, para valor RCI indeterminado se considera hábil siempre que no tenga gastos de intereses.

Parágrafo 1: "No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la reactivación económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

La capacidad de organización del oferente será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y está compuesta por:

Indicador	Valor Mínimo
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.14
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0.42

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria) afectado por el porcentaje de participación en la forma societaria constituida.

Observación 2: Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221

del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo 1: "No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la reactivación económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

Observación 4: Para el cálculo de la capacidad organizacional, en caso de consorcio o unión temporal u otra forma societaria, dentro del cual se halle integrantes que en el RUP registraron estados financieros de apertura (por ser empresas nuevas) no es viable el cálculo de utilidad sobre patrimonio ni utilidad sobre activo. En este caso, para calcular el cumplimiento del indicador exigido (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) se sumarán linealmente los indicadores que cada uno de los integrantes reporta en el RUP.

a. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TÉCNICO

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Será hábil el oferente que en el Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio acredite:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá aportar hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea suministro de insumos y que su valor sumado corresponda al 100% del presupuesto oficial en pesos colombianos. Por lo menos uno de los contratos aportados su objeto o alcance o actividades debe estar relacionado con el suministro de insumos agrícolas.

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL**, el proponente **deberá** cumplir los siguientes requisitos:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" conteniendo por lo menos seis (6) de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO
10151700	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10151900	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10152000	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10161800	PLANTAS SIN FLOR
10161900	PRODUCTOS FLORALES SECOS
10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS

10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	HERBICIDAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10226000	ESPECIES INDIVIDUALES O VARIEDADES DE FLORES VIVAS
11101500	MINERALES

- Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, se encuentren ejecutados.
- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios diferentes a los requeridos, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso.
- Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia y que constan en el RUP
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.
- Los contratos que reporten los oferentes para acreditar su experiencia deben estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel expresado en SMMLV.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.
- Para los contratos ejecutados con entidades privadas se deberá aportar factura y certificado emitido por contado.

Para verificar la información acerca de los contratos con los que pretende acreditar experiencia, el proponente presentara (1) certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación, actas de liquidación e ítems suministrados en las cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación y cumplimiento. (3) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el presentante legal o el responsable de la Oficina de talento Humano o por quien haga sus veces.

B. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente presentará documento debidamente firmado por el representante legal del proponente en el que conste que cumple en su totalidad la ficha técnica publicada por el municipio.

C. CERTIFICADO DE EXPENDIO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA EXPEDIDO POR EL ICA
según resolución 090832 del 2021.

D. CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar certificado expedido por la ARL o MINISTERIO DE TRABAJO de la implementación y evaluación del SG-SST con calificación igual o superior al 85% bajo los estandartes mínimos vigente.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

El numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 5o. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...) "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adjudicación o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.5.del Decreto 1082 de 2015, establece:"...Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos..."

De lo anterior se desprende, que por ser este un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de selección abreviada para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, ***el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el menor precio.***

PRECIO INCLUIR (Sobre No.2)

El proponente deberá presentar su oferta completamente diligenciada cotizando todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial publicado, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letra y números y

en caso de existir discrepancia entro lo expresado en letras y en números prevalecerá lo expresado en letras.

El valor total de la propuesta (incluido IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.

Cuando el oferente del régimen común no aclara lo relacionado con los mencionados impuesto estos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Para tener en cuenta este factor, cada proponente presentara una propuesta inicial de precio, la cual deberá allegarse a la entidad en sobre cerrado que solo será abierto al momento de inicio de la puja, el sobre cerrado se anexara a la propuesta.

OFERTA GANADORA

Al proponente que presente el último lance válido con el menor valor de precio se le adjudicará el contrato.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el decreto 1082 de 2015.

La subasta se llevará a cabo en el sitio, día y hora indicada en el cronograma de actividades, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la plataforma para realizarla de manera electrónica, razón por la cual se realizará de manera Electrónica.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de variables por lo menos dos proponentes.

UNICO OFERENTE DE LA SUBASTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Además de las reglas generales prevista en la ley en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

3. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en

consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

5. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
6. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1820 de 2015.

PRECIO PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta IVA incluido y por precio total.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en el análisis de precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P;

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS

El Municipio de Duitama, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al uno por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

IDENTIDAD DE LOS PROPONENTES

Cada participante en la subasta inversa tendrá un código de identificación del proponente el cual será asignado por el funcionario que desarrolle el proceso. Este código será secreto y los identificará mientras dure la puja en subasta inversa. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances del precio será revelada antes de la adjudicación del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS
ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y		X	

	software			
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio		X	
	Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Daños a terceros		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	

	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

Riesgo 2: Mala calidad del bien entregado (R2)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO					
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan	Los sobrecostos no representan	Genera un impacto sobre el valor del	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacto sobre el valor del contrato

		más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	(R1)3 (R2)3				
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) - Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.	1	2
CLASE	General	General
FUENTE	Externa	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION	Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien entregado (R2)

CONSECUENCIA		Posible incumplimiento en el objeto contractual	Defectos de los bienes entregados
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		1	1
CALIFICACION TOTAL		**3**	**3**
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión, pago	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	**2**	**2**
	CATEGORIA	Riego bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de educación	Secretaria de educación
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

			contrato	
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento que rige para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se regula integralmente por lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2.y del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes. El contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, Causal: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, según el inciso a) del numeral 2) del artículo 2 de ley 1150 de 2007. Concordante con artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

8.1. REGIMEN LEGAL

Son aplicables al proceso de selección las normas previstas en la constitución política, el estatuto general de contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

A. CONTENIDO SOBRE UNO

Los documentos que acreditan la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y demás requisitos habilitantes solicitados en este pliego. Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidas. El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico. Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la subasta.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y la documentación y/o información solicitada en el pliego, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se sugiere que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el capítulo respectivo.

B. DEL CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA

El sobre dos debe contener la OFERTA ECONÓMICA que está conformada por la oferta inicial de precio.

En el evento quese deba hacer corrección aritmética a la propuesta económica el Comité Evaluador realizará las operaciones matemáticas correspondientes. En consecuencia el precio corregido será el válido para oferta inicial de precio. El Valor total de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el Presupuesto oficial.

Para tener en cuenta este factor, cada proponente presentará una propuesta inicial de precio, la cual deberá allegarse a la Entidad en sobre cerrado que sólo será abierta al momento de inicio de la puja; el sobre cerrado se anexará a la propuesta y se presenta en forma simultánea con el sobre número uno.

El proponente deberá presentar su oferta completamente diligenciada, el cual deber cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

C. DE LOS COSTOS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS

Si el oferente resultare adjudicatario del presente proceso, antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la garantía única, pagar los derechos de estampilla pro cultura equivalente al 2% del valor del contrato, estampilla para el bienestar del Adulto mayor equivalente al 3% del valor del contrato y demás impuestos departamentales y municipales, requisito que se entiende cumplido con la presentación del comprobante de pago de los derechos correspondientes. Por lo anterior, el Proponente al confeccionar y calcular su oferta deberá calcular todos los costos de la misma, de tal suerte que cubran las expectativas de precio que espera obtener por la celebración del contrato, pues no habrá lugar a reconocimientos adicionales por concepto de costos indirectos.

Es de exclusiva responsabilidad del proponente los costos por elaboración de la oferta, por tanto el Oferente no podrá exigir pago alguno por dichos conceptos; al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta que es de su exclusiva responsabilidad el cálculo de la Oferta por ello al realizar las operaciones matemáticas costeará tanto los costos directos como los indirectos que asumirá por la ejecución del contrato.

El Proponente es responsable de los impuestos y contribuciones los cuales deben ser costeados a la tasa que señala la Norma que lo crea modifica o adiciona. De igual manera, el proponente es responsable del costo de póliza y gastos de legalización y demás contribuciones y cargas tributarias.

La oferta debe ser presentada en escrito en forma clara y ordenada en la forma y términos señalados en el pliego de condiciones, debe existir consistencia entre todos los documento, si existiere discrepancia entre el valor de la oferta con un unitario predominará el unitario. Los errores en el cálculo de la oferta serán corregidos sin que ello implique modificación de la misma.

Si algún Proponente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con la convocatoria, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos del futuro contrato, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de los riegos técnicos y económicos ya detallados que serán enteramente asumidos por el Proponente que resulte adjudicatario, por lo anterior la propuesta debe contener y cumplir con todas y cada una de las condiciones tanto técnicas como económicas detalladas en la convocatoria.

Todos los precios ofrecidos deben presentarse en pesos colombianos y en cifras enteras, razón por la cual el oferente realizar la respectiva aproximación, teniendo en cuenta que si existe cifra decimal cualquiera que sea su valor deberá aproximarse al número superior más cercano, es decir aplica fórmula de "redondeo más". En el evento que se presenten propuestas con cifras decimales se realizará la corrección a cada una de las variables que constituyen el precio unitario el cual rige para la Oferta de Precio.

D. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

E. RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

a. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

b. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

c. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a la Oficina de Contratación previendo la demora que se pueda presentar. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

d. Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.

f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

g. Cuando la actividad u objeto de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.

h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

j. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos o establezca como precio cero o no cumpla con la ficha técnica.

k. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.

l. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

F. DE LA SUBSANABILIDAD

Los proponentes tendrán la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes dentro del término establecido en la ley para lo cual tendrán en cuenta lo siguiente: Por su parte Colombia

compra eficiente se ha pronunciado a través de Respuesta a consulta # 4201912000002120, indicando: "Consejo de Estado en sentencia ha señalado por su parte ha establecido que: "la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial".

CAPITULO SIETE
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública. "El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo".

A. OBJETO

Mediante el presente proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de selección abreviada por la modalidad de subasta inversa, se pretende satisfacer el siguiente objeto contractual: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE PERMITAN LA OPTIMIZACIÓN DEL VIVERO MUNICIPAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS Y RURALES.".

B. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte de la subasta inversa electrónica.

C. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- Las adendas enviadas por LA ENTIDAD.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.
- El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.
- Demás documentos generados en el proceso de selección.

D. PROCESO DE EJECUCION:

La entrega de los bienes se realizará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por la entidad a través del supervisor del contrato.

E. CESION DEL CONTRATO:

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

F. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá

interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

G. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

H. CLAUSULA COMPROMISORIA:

Para efecto del contrato que deba celebrarse el adjudicatario y la adjudicante darán por celebrada la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de un árbitro las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitramento será en derecho. El árbitro será UNO (1), la designación recaerá en la persona que asigne la Cámara de Comercio de la jurisdicción de LA ENTIDAD CONTRATANTE, los honorarios serán cancelados por las partes en igual proporción.

I. GARANTIAS DE CONTRATO:

Al tenor del Decreto 1082 de 2015 el oferente ganador una vez suscrito el contrato deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato que cubrirá los siguientes riesgos:

AMPARO	*TERMINOS*	*LA X INDICA EL RIESGO A AMPARAR*	
		SI	*NO*
PAGO ANTICIPADO.	*PAGO ANTICIPADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, EN DINERO O EN ESPECIE, Y SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*		*X*
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	*. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EN DINERO O EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*		*x*
CUMPLIMIENTO	*EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ COMO MÍNIMO EQUIVALENTE AL MONTO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y EN TODO CASO, NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.*	*X*	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	*EL VALOR DE ESTA GARANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.*	*X*	
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	*POR EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR LA DURACION DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS. EL CONTRATISTA DEBE RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.*	*X*	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA	*EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SE DETERMINARÁ EN CADA CASO DE ACUERDO CON EL OBJETO, EL VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CADA*		*x*

OBRA.	*CONTRATO. SU VIGENCIA SE INICIARÁ A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y NO SERÁ INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, SALVO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE UNA VIGENCIA INFERIOR*		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*EL VALOR ASEGURADO EN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS, NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LA VIGENCIA DE ESTÁ GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.Y PARA SU TASACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL* Decreto 1082 de 2015		*X*

J. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Los materiales objeto de la convocatoria serán entregados previendo las demoras técnicas del caso; en todo caso el término de entrega por demoras técnicas no podrá superar el establecido en los presentes pliegos. Si el contratista supera los términos previstos se hará acreedor a las sanciones establecidas.

K. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. De no ser así se liquidara de acuerdo en lo establecido en artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

CAPITULO OCHO
ANEXOS MODELOS Y FORMATOS

Ver documento anexo,

AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº SUB-003-2024

EL MUNICIPIO DE DUITAMA INVITA A:

TODAS LAS PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES CONFORMADAS POR PERSONAS JURÍDICAS, INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA **"ADQUISICION DE INSUMOS, AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE APOYO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD	Alcaldía de Duitama, Carrera 15 con Calle 15, esquina
DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS Y DONDE PRESENTARAN LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL	Únicamente a través www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
OBJETO DEL PROCESO E IDENTIFICACION DE CANTIDADES	**ADQUISICION DE INSUMOS, AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE APOYO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Procede la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que son bienes susceptibles de identificar como de características técnicas uniformes y de común utilización para contratar en los términos exigidos por la legislación actual, por lo tanto el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista y que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar vigencia 2024
FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	Fecha y Hora según el cronograma señalado en el presente aviso el MUNICIPIO DE DUITAMA, tramitará el proceso a través de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de tal medio. Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II,

	a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. La ALCALDÍA DE DUITAMA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDIA DE DUITAMA podrá recibir.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial se fija en la suma de setenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos ($79.944.553,25) M/CTE. Respaldados en certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000931 de fecha 25 de septiembre de 2024.
MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL	Revisado el objeto contractual y sus características la contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial.
MENCION SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIMES	Teniendo en cuenta el valor de la Convocatoria en pesos Colombianos, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, d acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021
BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR	**REQUISITOS HABILITANTES:** **A. CAPACIDAD JURIDICA** -Carta de presentación de la propuesta. -Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad. -Perfil del proponente

RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	6 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	7 de noviembre de 2024 hasta las 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	8 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	8 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.	15 de noviembre de 2024 a las 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
PERIODO DE EVALUACIÓN	del 15 al 18 de noviembre de 2024	COMITÉ EVALUADOR - OFICINA DE CONTRATACION, UBICADA EN LA OFICINA 306 DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE DUITAMA. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	19 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
TRASLADO DE LA EVALUACION Y OBSERVACIONES A LA MISMA	20, 21 y 22 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	25 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
PUBLICACION DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y HABILITACION PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA	25 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
APERTURA SOBRE ECONOMICO	26 de noviembre de 2024	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
SUBASTA ELECTRONICA, EXPEDICION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	26 de noviembre de 2024 a las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	dentro de los tres (3) días siguientes	www.colombiacompra.gov.co Portal Secop II

Se expide en Duitama a los veintiocho (28) día mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ
Alcalde Municipal de Duitama

Revisó y Aprobó: María Teresa Camargo González - Secretaria General
Proyectó: Diana Zambrano Gómez – Oficina de Contratación

	-Certificado de existencia y representación legal. -Fotocopia de la cedula de ciudadanía. -Autorización para comprometer a la sociedad. -Documento de conformación de consorcios o uniones temporales. -Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato de proponentes societarios. -Certificación sobre sistema de seguridad social integral actualizado. -Garantía de seriedad de la propuesta. -Certificado de reciprocidad. -Registro único de proponentes. -Certificado sobre antecedentes de responsabilidad fiscal -Certificación sobre antecedentes disciplinarios, -Nit o Registro Único Tributario del oferente. -Manifestación de interés en participar. **B. REQUISITOS TÉCNICOS:** Experiencia del proponente y personal **C. CAPACIDAD FINANCIERA** **D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Los anteriores requisitos habilitantes están descritos en forma detallada en el pliego de condiciones. Los demás establecidos en el pliego de condiciones
MANIFESTACION SI HAY LUGAR A PRECALIFICACION	Por la naturaleza del proceso contractual no hay lugar a precalificación.
FORMA EN QUE LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los interesados podrán consultar el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, según el cronograma del proceso señalado en el presente aviso, en el portal de internet www.colombiacompra.gov.co, portal del Secop II
VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento del artículo 66, inciso 3 de la ley 80 de 1993, ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO
AVISO DE CONVOCATORIA	28 de octubre de 2024	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28 de octubre de 2024	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES(DENTRO DE LOS 5 DIAS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN)	28 de octubre al 5 de noviembre de 2024	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	6 de noviembre de 2024	**www.colombiacompra.gov.co** **Portal Secop II**

56 Paginas

LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS

SECRETARIA Desarrollo agropecuario FECHA 02 OCT 2024

OBJETO: Adquisición de insumos agropecuarios para el fortalecimiento de los programas agrícolas y pecuarios como estrategia de apoyo para los pequeños y medianos productores del municipio de Duitama

PROFESIONAL: Dra Dinita Z.

DOCUMENTOS	CUMPLE SI	CUMPLE NO	FECHA	OBSERVACIÓN
OFICIO REMISORIO	✓		01-10-24	01 Folio
VIABILIDAD	✓		11-09-24	01 Folio.
DISPONIBILIDAD	✓		25-09-24	01 Folio
CERTIFICACION DE ALMACÉN		✓	Falta.	
COTIZACIONES	✓		02-09-24	01 Folio EPOPA. SAS
	✓		24-07-24	02 Folios Servicampo.
ESTUDIO DE MERCADOS	✓		03-09-24	02 Folios
ESTUDIO DE CONVENIENCIA (FÍSICO- MEDIO MAGNÉTICO)	✓		25-09-24	22 Folios
PROYECTO DE PLIEGOS	✓		?	25 Folios
OTROS DOCUMENTOS				

FECHA DEVOLUCIÓN_____

MOTIVODEVOLUCION_____

FECHA LLEGADA_____

FECHA INGRESO AL DESPACHO _____

DEVOLUCIÓN PARA CORRECCIONES DEL CONTRATO: _____

FECHA SALIDA DESPACHO _____

FECHA LLEGADA PARA LEGALIZACIÓN_____

EL SUSCRITO ALMACENISTA MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que en el Plan de Adquisiciones de la secretaria de Desarrollo Agropecuario para la vigencia 2024, se encuentra incluido el proceso "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRICOLAS Y PECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE APOYO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA." con código UNSPSC 10111300 denominado Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo; 10121500 Pienso para ganado; 10121600 Alimento para pájaros y aves de corral; 10121700 Alimento para peces; 10121800 Alimento para perros y gatos; 10122100 Comida para animales variados; 10151600 Semillas de cereales; 10151700 Semillas y plántulas de hierba y forraje; 10151800 Semillas y plántulas de especias; 10151900 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes de flores; 10171500 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas; 10171700 Herbicidas; 10171800 Acondicionadores de suelos; 10191500 Pesticidas o repelentes de plagas; 10191700 Dispositivos para control de plagas; 10222100 Astrantia viva; 10222600 Brunia viva; 11101500 Minerales; 42121600 Productos veterinarios; 51101800 Fungicidas; 70121700 Gestión ganadera; 93141900 Desarrollo rural, "Colombia Compra Eficiente".

La presente se expide en Duitama, a los un (01) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO
Almacenista Municipal

Duitama, 1 de octubre de 2024

SECRETARÍA GENERAL
DUITAMA
Recibido por:
Fecha: 02 OCT 2024 Hora: 10:00
Radicado No.: Folios: 55

Señores
OFICINA DE CONTRATACION
Ciudad

Respetados Señores:

Adjunto a la presente me permito enviar la documentación correspondiente, para solicitar la realización del procedimiento tendiente a "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

Para lo anterior se presentan los siguientes documentos:

1. Certificado de Viabilidad
2. Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado de almacén (Código UNSPSC)
4. Estudio de conveniencia
5. Proyecto de pliego de condiciones
6. Cotizaciones
7. Estudio de mercados

SECRETARÍA GENERAL
DUITAMA
Recibido por:
Fecha: 16 OCT 2024 Hora: 9:18
Radicado No.: Folios: 56
Correcciones

Cordialmente,

SORANNY CARVAJAL RUBIANO
Secretaria de Desarrollo Agropecuario

MUNICIPIO DE Duitama	Sistema Integrado de Gestión		
	Planeación Estratégica		
	FORMATO		
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD		
Nivel Central	Código: PE-F020	Versión: 01	Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS

CERTIFICA:

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado de acuerdo a la normatividad vigente el siguiente proyecto:

Código BPIM:	**2024-15238-0111**
Proyecto:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE APOYO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**
Fecha inscripción:	**3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
Valor inscrito para la vigencia **2024**:	**$ 150.223.197,53**
Oficina responsable:	**Secretaria de Desarrollo Agropecuario**
Sector DNP	**Agricultura y desarrollo rural**

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo **"PRIMERO DUITAMA 2024-2027"**; de la estructura del Componente Estratégico así:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. En Duitama Primero el desarrollo económico, competitivo y popular para transformar la ciudad.
COMPONENTE: 3.4. Duitama con Agricultura y un desarrollo rural competitivo e incluyente**PROGRAMA:** 3.4.1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales
OBJETIVO: "Desarrollar modelos de negocio agropecuarios con altas capacidades competitivas en proyección a mercados inexplorados".

Que una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE.** El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Revisó y aprobó: Juan C. Gómez - Jefe de Planeación
Proyecto: Pablo Galvis – Profesional Contratista

NOTA: Esta certificación, no implica asignación de recursos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponiblidad

Número: 2024000931

El suscrito SECRETARIA DE HACIENDA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 25/09/2024

CODIGO PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	COD. PRODUCTO	CODIGO CCPET	FUENTE	SALDO APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD
2.3.1.17.02.1100.04 dquisición de insumos gropecuarios / RP libre destinación	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	01 RP libre destinación	80,000,000.00	79,944,553.25

Total Disponibilidad: 79,944,553.25

EN LETRAS: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VENTI CINCOCTVS. MC.

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE APOYO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA..

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Se expide en DUITAMA a los 25 dias del mes de septiembre de 2024

NELLY ASTRID PEREZ CARREÑO

SECRETARIA DE HACIENDA

Elaborado por: DBAUTISTA

EPDPA S.A.S

EMPRESA PRODUCTORA DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S
NIT. 900428593-9

Duitama, septiembre 02 de 2024

Señores:
Municipio de Duitama
Ciudad

A continuación, me permito presentar cotización solicitada.

PRODUCTO/DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	VALOR UNITARIO IVA INCL.	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
MANGA DE PALPACION PAQUETE X 50 UND	5	$ 47.560	19 %	$ 56.596	$ 282.982
PROSTAL X 50 ML	2	$ 141.230	0 %	$ 141.230	$ 282.460
FUNDA DE INSEMINACION X 50 UNIDADES	10	$ 54.520	0 %	$ 54.520	$ 545.200
PISTOLA DE INSEMINACION	2	$ 382.800	0 %	$ 382.800	$ 765.600
COMPLELAN ORAL X 100 ML	20	$ 14.210	0 %	$ 14.210	$ 284.200
IMPULSOR X 500 ML	20	$ 69.600	0 %	$ 69.600	$ 1.392.000
ALCOLVET GARRFA X 500ML	8	$ 98.600	0 %	$ 98.600	$ 788.800
FEBENDAZOL + TRICLALBENDAZOL X LT	8	$ 130.500	0 %	$ 130.500	$ 1.044.000
PROGAN 12% X 40 KG	10	$ 98.600	5 %	$ 103.530	$ 1.035.300
OXITETRACICLINA MK X 500 ML	5	$ 87.000	0 %	$ 87.000	$ 435.000
TERMO DE TRASPORTE DE NITROGENO	2	$ 435.000	0 %	$ 435.000	$ 870.000
PAJILLA SIMENTAL	200	$ 87.000	19 %	$ 103.530	$ 20.706.000
PAJILLA JERSEY C 3	100	$ 116.000	0 %	$ 116.000	$ 11.600.000
GYR LECHERO BENFEITOR	100	$ 72.500	0 %	$ 72.500	$ 7.250.000
PAJILLA NORMANDO -	100	$ 116.000	0 %	$ 116.000	$ 11.600.000
JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1000	$ 1.450	19 %	$ 1.726	$ 1.725.500
JERINGA DESECHABLE X 10 ML	2000	$ 1.450	19 %	$ 1.726	$ 3.451.000
JERINGA DESECHABLE X 5ML	500	$ 11.600	19 %	$ 13.804	$ 6.902.000
AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	500	$ 725	19 %	$ 863	$ 431.375
AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	2000	$ 725	19 %	$ 863	$ 1.725.500
GAFA SPORT	4	$ 17.400	19 %	$ 20.706	$ 82.824
DIPIRONA INY X 50 ML	10	$ 36.250	0 %	$ 36.250	$ 362.500
BELAMYL INY X 500 ML	10	$ 348.000	0 %	$ 348.000	$ 3.480.000
STIMOVIT CALCIO X 500 ML	20	$ 52.200	0 %	$ 52.200	$ 1.044.000
OXITOCINA X 50 ML	20	$ 36.250	0 %	$ 36.250	$ 725.000
TYLAN 200 X 100 ML	5	$ 102.950	0 %	$ 102.950	$ 514.750
TRIMEDIAZINA VAGINAL JGA X 60 ML	20	$ 46.400	0 %	$ 46.400	$ 928.000
GUANTE DE LATEX X 100 UNIDADES	10	$ 39.150	19 %	$ 46.589	$ 465.885
TENAZA NARIGUERA CTE	2	$ 87.000	19 %	$ 103.530	$ 207.060
RYE GRAS HIBRIDO PEREGNE X 50Lb	10	$ 739.500	0 %	$ 739.500	$ 7.395.000
CARRETON ROJO BOLSA x 454 gr	20	$ 55.100	0 %	$ 55.100	$ 1.102.000
AVENA DORADA FORRAJERA Bulto x 50lb	10	$ 319.000	0 %	$ 319.000	$ 3.190.000
ABINGRA BTO X 50 KG	10	$ 50.750	0 %	$ 50.750	$ 507.500
POMADA ALFA X 220 GR	20	$ 46.400	0 %	$ 46.400	$ 928.000
POMADA BETA-BEST POTE X 220 G	20	$ 29.000	0 %	$ 29.000	$ 580.000
CURAGAN X 375 ML	20	$ 39.150	0 %	$ 39.150	$ 783.000
YODO VANOVET X LITRO	20	$ 59.450	0 %	$ 59.450	$ 1.189.000
CALFOLAND ATP FCO X 400 mL	20	$ 62.350	0 %	$ 62.350	$ 1.247.000
SPIDER X LITRO	10	$ 145.000	0 %	$ 145.000	$ 1.450.000

VEREDA MONJAS FINCA EL RETIRO CEL 3112057903 FIRAVITOBA- BOYACA –COLOMBIA e-mail:epdpasas@gmail.com

EPDPA S.A.S

EMPRESA PRODUCTORA DISTRIBUIDORA DE INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S
NIT. 900428593-9

INVECTRINA 15% LITRO	20	$ 48.865	0 %	$ 48.865	$ 977.300
ROUNDUP X LITRO	20	$ 43.500	0 %	$ 43.500	$ 870.000
FITORAZ WF X 500 GR	20	$ 72.500	0 %	$ 72.500	$ 1.450.000
COMPLELAN ORAL LITRO	7	$ 60.900	0 %	$ 60.900	$ 426.300
DIURIX UNIDAD	12	$ 11.600	0 %	$ 11.600	$ 139.200
PENTRILAN 7.5"	7	$ 40.600	0 %	$ 40.600	$ 284.200
IVERHIT GEL EQUINOS JER X 6.42G	15	$ 23.200	0 %	$ 23.200	$ 348.000
FORTEMIL EUROFINO X 500 ML	15	$ 47.850	0 %	$ 47.850	$ 717.750
HENO PACA	100	$ 31.900	0 %	$ 31.900	$ 3.190.000
ALERVEC X 50 ML	8	$ 40.600	0 %	$ 40.600	$ 324.800
ITAL SAL NF X 1 KG	200	$ 2.900	5 %	$ 3.045	$ 609.000
UREA 46-0-0 X 50 KG	1	$ 174.000	0 %	$ 174.000	$ 174.000
OXITETRACICLINA MK X 250 ML	4	$ 50.750	0 %	$ 50.750	$ 203.000
OXITOCINA X 10 ML	10	$ 14.500	0 %	$ 14.500	$ 145.000
NEGASUN SPRQAY AEROSOL	6	$ 37.700	0 %	$ 37.700	$ 226.200
ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 250 ML	5	$ 56.550	0 %	$ 56.550	$ 282.750
RAFOXANIDE X 120 ML	1	$ 46.400	0 %	$ 46.400	$ 46.400
ATROPINA INY X 10 ML	5	$ 13.050	0 %	$ 13.050	$ 65.250
MELAZA CASTILLA BULTO X 30 KG	20	$ 72.500	5 %	$ 76.125	$ 1.522.500
DEXTROMIN R B12 X 500 ML	8	$ 58.000	0 %	$ 58.000	$ 464.000
VITAMINA K3 FRASCO X 20 ML	10	$ 29.000	5 %	$ 30.450	$ 304.500
LEVAMISOL 15% VITAGRO X 50 ML	3	$ 23.925	0 %	$ 23.925	$ 71.775
COMPLELAN ORAL LITRO	3	$ 60.900	0 %	$ 60.900	$ 182.700
CALCIOCHEM X 350 ML	5	$ 53.650	0 %	$ 53.650	$ 268.250
CALFOSVIT SELENIO X 250 ML	20	$ 205.900	0 %	$ 205.900	$ 4.118.000
SULTRIHITX 50 ML	20	$ 43.500	0 %	$ 43.500	$ 870.000
PRODUCION 75 CNE X 40 kg	70	$ 102.950	5 %	$ 108.098	$ 7.566.825
AUROFARVIT INYECTABLE X 50 ML	15	$ 30.450	0 %	$ 30.450	$ 456.750
flyhut trampa +tapa+ 8 conos	50	$ 72.500	0 %	$ 72.500	$ 3.625.000
CATOSAL X 50 ML BAYER	50	$ 87.000	0 %	$ 87.000	$ 4.350.000
GANACALCIO X 1 KG	400	$ 27.550	5 %	$ 28.928	$ 11.571.000
ROUNDUP X LITRO	40	$ 58.000	0 %	$ 58.000	$ 2.320.000
EMPAQUE LENO BLANCO X UNIDAD	200	$ 2.900	19 %	$ 3.451	$ 690.200
CABATEL X 20 ML	20	$ 213.150	0 %	$ 213.150	$ 4.263.000
LEVAMISOL 15% X 100 ML	100	$ 43.500	0 %	$ 43.500	$ 4.350.000
INVERMECTINA 1% X 500ML	100	$ 133.400	0 %	$ 133.400	$ 13.340.000
INVERMECTINA 3.15 % X 500 ML	50	$ 134.850	0 %	$ 134.850	$ 6.742.500
MANZATE 200 X 1 KG	10	$ 43.500	0 %	$ 43.500	$ 435.000
TONICALL X 500 ML INY	15	$ 145.000	0 %	$ 145.000	$ 2.175.000
TONICAL B-12 ORAL X LITRO	15	$ 72.500	0 %	$ 72.500	$ 1.087.500
					$ 180.552.086

Valides de la oferta: Sesenta días.
Lugar de entrega: Municipio de Duitama

Atentamente,

EDGAR MORENO

VEREDA MONJAS FINCA EL RETIRO CEL 3112057903 FIRAVITOBA- BOYACA –COLOMBIA e-mail:epdpasas@gmail.com



SERVICAMPO J. Alexander Rodriguez
NIT 74.376.048-6
calle 6 # 7-67 cerinza-Boyaca
Tel: 3204995235
Cerinza - Colombia

Cotización
No. C-1-524

Para :	ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
Nit :	891.855.138-1
Fecha :	2024-07-24

Medicamentos veterinarios, insumos Agrícolas, herramientas, alimentos concentrados FINCA - ITALCOL. Semillas y fertilizantes. Linea para el cuidado de su mascota ,

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total	Valor desc.
1	2360	MANGA DE PALPACION PAQUETE X 50 UND	5.00	32,773.11	19 %	195,000.00	0.00
2	1694	PROSTAL X 50 ML	2.00	97,400.00	0 %	194,800.00	0.00
3	2284	FUNDA DE INSEMINACION X 50 UNIDADES	10.00	37,600.00	0 %	376,000.00	0.00
4	77117	PISTOLA DE INSEMINACION	2.00	264,000.00	0 %	528,000.00	0.00
5	1576	TONICAL ORAL X 100 ML	1.00	9,500.00	0 %	9,500.00	0.00
6	1448	IMPULSOR X 500 ML	20.00	48,000.00	0 %	960,000.00	0.00
7	2013	ALCOLVET GARRFA X 500ML	8.00	67,650.00	0 %	541,200.00	0.00
8	2250	FEBENDAZOL + TRICLALBENDAZOL X LT	8.00	89,000.00	0 %	712,000.00	0.00
9	2492	PROGAN 12% X 40 KG	10.00	67,619.05	5 %	710,000.00	0.00
10	2423	OXITETRACICLINA MK X 500 ML	5.00	58,800.00	0 %	294,000.00	0.00
11	2075	TERMO DE TRASPORTE DE NITROGENO	2.00	290,000.00	0 %	580,000.00	0.00
12	4090	PAJILLA SIMENTAL	200.00	59,663.87	19 %	14,200,000.00	0.00
13	1504	PAJILLA JERSEY C 3	100.00	78,000.00	0 %	7,800,000.00	0.00
14	4089	GYR LECHERO BENFEITOR	100.00	50,000.00	0 %	5,000,000.00	0.00
15	4084	PAJILLA NORMANDO -	100.00	78,000.00	0 %	7,800,000.00	0.00
16	3031	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1,000.00	907.56	19 %	1,080,000.00	0.00
17	3030	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	2,000.00	747.90	19 %	1,780,000.00	0.00
18	3033	JERINGA DESECHABLE X 5ML	500.00	7,142.86	19 %	4,250,000.00	0.00
19	50006	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	500.00	378.15	19 %	225,000.00	0.00
20	50006	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	2,000.00	378.15	19 %	900,000.00	0.00
21	2285	GAFA SPORT	4.00	12,000.00	19 %	57,120.00	0.00
22	2213	DIPIRONA INY X 50 ML	10.00	24,500.00	0 %	245,000.00	0.00
23	2070	BELAMYL INY X 500 ML	10.00	238,000.00	0 %	2,380,000.00	0.00
24	1480	STIMOVIT CALCIO X 500 ML	20.00	35,000.00	0 %	700,000.00	0.00
25	17652	OXITOCINA X 50 ML	20.00	23,500.00	0 %	470,000.00	0.00
26	2548	TYLAN 200 X 100 ML	5.00	70,900.00	0 %	354,500.00	0.00
27	2571	TRIMEDIAZINA VAGINAL JGA X 60 ML	20.00	31,600.00	0 %	632,000.00	0.00
28	88	GUANTE DE LATEX X 100 UNIDADES	10.00	26,260.50	19 %	312,500.00	0.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total	Valor desc.
29	2538	TENAZA NARIGUERA CTE	2.00	57,142.86	19 %	136,000.00	0.00
30	1569	RYE GRAS HIBRIDO PEREGNE BISON X 50 LIBRAS	10.00	506,000.00	0 %	5,060,000.00	0.00
31	4118	CARRETON ROJO BOLSA x 454 gr	20.00	37,800.00	0 %	756,000.00	0.00
32	40656	AVENA DORADA FORRAJERA Bulto x 50lb	10.00	216,000.00	0 %	2,160,000.00	0.00
33	1401	ABINGRA BTO X 50 KG	10.00	35,000.00	0 %	350,000.00	0.00
34	1453	POMADA ALFA X 220 GR	20.00	30,900.00	0 %	618,000.00	0.00
35	2746	POMADA BETA-BEST POTE X 220 G	20.00	19,800.00	0 %	396,000.00	0.00
36	4031	CURAGAN X 375 ML	20.00	26,600.00	0 %	532,000.00	0.00
37	2463	YODO VANOVET X LITRO	20.00	41,000.00	0 %	820,000.00	0.00
38	093CALF	CALFOLAND ATP FCO X 400 mL	20.00	43,000.00	0 %	860,000.00	0.00
39	4005	SPIDER X LITRO	10.00	99,800.00	0 %	998,000.00	0.00
40	4041	ITAL SAL PC 20 H X 40 KG	20.00	33,700.00	0 %	674,000.00	0.00
41	31	ROUNDUP X LITRO	20.00	27,000.00	0 %	540,000.00	0.00
42	4039	FITORAZ WF X 500 GR	20.00	48,000.00	0 %	960,000.00	0.00
43	2185	COMPLELAN ORAL LITRO	7.00	41,500.00	0 %	290,500.00	0.00
44	2214	DIURIX UNIDAD	12.00	7,600.00	0 %	91,200.00	0.00
45	2443	PENTRILAN 7.5"	7.00	27,000.00	0 %	189,000.00	0.00
46	2744	IVERHIT GEL EQUINOS JER X 6.42G	15.00	15,000.00	0 %	225,000.00	0.00
47	2269	FORTEMIL EUROFINO X 500 ML	15.00	32,500.00	0 %	487,500.00	0.00
48	2309	HENO PACA	100.00	21,000.00	0 %	2,100,000.00	0.00
49	2023	ALERVEC X 50 ML	8.00	27,000.00	0 %	216,000.00	0.00
50	1016	ITAL SAL NF X 1 KG	200.00	1,809.52	5 %	380,000.00	0.00
51	1402	UREA 46-0-0 X 50 KG	1.00	79,000.00	0 %	79,000.00	0.00
52	2422	OXITETRACICLINA MK X 250 ML	4.00	34,600.00	0 %	138,400.00	0.00
53	2425	OXITOCINA X 10 ML	10.00	9,000.00	0 %	90,000.00	0.00
54	2395	NEGASUN SPRQAY AEROSOL	6.00	25,500.00	0 %	153,000.00	0.00
55	2018	ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 250 ML	5.00	38,200.00	0 %	191,000.00	0.00
56	2464	RAFOXANIDE X 120 ML	1.00	31,500.00	0 %	31,500.00	0.00
57	2037	ATROPINA INY X 10 ML	5.00	8,100.00	0 %	40,500.00	0.00
58	2378	MELAZA CASTILLA BULTO X 30 KG	20.00	47,333.33	5 %	994,000.00	0.00
59	1212	DEXTROMIN R B12 X 500 ML	8.00	38,600.00	0 %	308,800.00	0.00
60	1405	VITAMINA K3 FRASCO X 20 ML	10.00	19,108.00	5 %	200,634.00	0.00
61	1521	LEVAMISOL 15% VITAGRO X 50 ML	3.00	16,200.00	0 %	48,600.00	0.00
62	2593	CALCIOCHEM X 350 ML	5.00	35,000.00	0 %	175,000.00	0.00
63	2102	CALFOSVIT SELENIO X 250 ML	20.00	141,500.00	0 %	2,830,000.00	0.00
64	2528	SULTRIHITX 50 ML	20.00	28,600.00	0 %	572,000.00	0.00
65	4080	PRODUCION 75 CNE X 40 kg	70.00	70,095.24	5 %	5,152,000.00	0.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total	Valor desc.
66	2558	AUROFARVIT INYECTABLE X 50 ML	15.00	20,900.00	0 %	313,500.00	0.00
67	2960	flyhut trampa +tapa+ 8 conos	50.00	48,997.00	0 %	2,449,850.00	0.00
68	2120	CATOSAL X 50 ML BAYER	50.00	59,000.00	0 %	2,950,000.00	0.00
69	2292	GANACALCIO X 1 KG	400.00	17,809.52	5 %	7,480,000.00	0.00
70	31	ROUNDUP X LITRO	40.00	39,000.00	0 %	1,560,000.00	0.00
71	7107	EMPAQUE LENO BLANCO X UNIDAD	200.00	1,800.00	19 %	428,400.00	0.00
72	2507	CABATEL X 20 ML	20.00	146,000.00	0 %	2,920,000.00	0.00
73	1679	LEVAMISOL 15% X 100 ML	100.00	29,700.00	0 %	2,970,000.00	0.00
74	10004	INVERMECTINA 1% X 500ML	100.00	90,000.00	0 %	9,000,000.00	0.00
75	93	INVERMECTINA 3.15 % X 500 ML	50.00	92,700.00	0 %	4,635,000.00	0.00
76	4047	MANZATE 200 X 1 KG	10.00	29,000.00	0 %	290,000.00	0.00
77	2563	TONICALL X 500 ML INY	15.00	99,000.00	0 %	1,485,000.00	0.00
78	2557	TONICAL B-12 ORAL X LITRO	15.00	49,000.00	0 %	735,000.00	0.00

Total Bruto	115,874,365.58
Subtotal	115,874,365.58
IVA 0%	0.00
IVA 19%	3,762,322.52
IVA 5%	710,315.90
Total a Pagar	**120,347,004.00**

Duitama 24 de Julio del 2024

Presentamos la siguiente cotización con mucho respeto a consideración de ustedes con el propósito de ser tenidos en cuenta ya que contamos con experiencia en el suministro de insumos agropecuarios en otros municipio de la provincia de Tundama, cordial saludo a todos.

Cordialmente.

JESUS ALEXANDER RODRIGUEZ

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA UPTC

JESUS ALEXANDER JESUS
(3204995235)

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del proyecto	Adquisición de insumos agropecuarios para el fortalecimiento de los programas agrícolas y pecuarios como estrategia de apoyo para los pequeños y medianos productores del Municipio de Duitama
Responsable	Secretaria desarrollo agropecuario

1. PROPONENTES

Proponente N° 1	SERVICAMPO
Proponente N° 2	EPDPA SAS

2. COMPARATIVO

Ítem	Nombre producto	Cantidad	SERVICAMPO			EPDPA SAS			VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
			VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	MANGA DE PALPACION PAQUETE X 50 UND	5,00	$ 32.773,11	19%	$ 195.000,00	$ 47.560,00	19%	$ 282.982,00	$ 40.166,56	$ 238.991,00
2	PROSTAL X 50 ML	2,00	$ 97.400,00	0%	$ 194.800,00	$ 141.230,00	0%	$ 282.460,00	$ 119.315,00	$ 238.630,00
3	FUNDA DE INSEMINACION X 50 UNIDADES	10,00	$ 37.600,00	0%	$ 376.000,00	$ 54.520,00	0%	$ 545.200,00	$ 46.060,00	$ 460.600,00
4	PISTOLA DE INSEMINACION	2,00	$ 264.000,00	0%	$ 528.000,00	$ 382.800,00	0%	$ 765.600,00	$ 323.400,00	$ 646.800,00
5	COMPLELAN ORAL X 100 ML	1,00	$ 9.500,00	0%	$ 9.500,00	$ 14.210,00	0%	$ 14.210,00	$ 11.855,00	$ 11.855,00
6	IMPULSOR X 500 ML	20,00	$ 48.000,00	0%	$ 960.000,00	$ 69.600,00	0%	$ 1.392.000,00	$ 58.800,00	$ 1.176.000,00
7	ALCOLVET GARRFA X 500ML	8,00	$ 67.650,00	0%	$ 541.200,00	$ 98.600,00	0%	$ 788.800,00	$ 83.125,00	$ 665.000,00
8	FEBENDAZOL + TRICLALBENDAZOL X LT	8,00	$ 89.000,00	0%	$ 712.000,00	$ 130.500,00	0%	$ 1.044.000,00	$ 109.750,00	$ 878.000,00
9	PROGAN 12% X 40 KG	10,00	$ 67.619,05	5%	$ 710.000,03	$ 98.600,00	5%	$ 1.035.300,00	$ 83.109,53	$ 872.650,01
10	OXITETRACICLINA MK X 500 ML	5,00	$ 58.800,00	0%	$ 294.000,00	$ 87.000,00	0%	$ 435.000,00	$ 72.900,00	$ 364.500,00
11	TERMO DE TRASPORTE DE NITROGENO	2,00	$ 290.000,00	0%	$ 580.000,00	$ 435.000,00	0%	$ 870.000,00	$ 362.500,00	$ 725.000,00
12	PAJILLA SIMENTAL	200,00	$ 59.663,87	19%	$ 14.200.001,06	$ 87.000,00	19%	$ 20.706.000,00	$ 73.331,94	$ 17.453.000,53
13	PAJILLA JERSEY C 3	100,00	$ 78.000,00	0%	$ 7.800.000,00	$ 116.000,00	0%	$ 11.600.000,00	$ 97.000,00	$ 9.700.000,00
14	GYR LECHERO BENFEITOR	100,00	$ 50.000,00	0%	$ 5.000.000,00	$ 72.500,00	0%	$ 7.250.000,00	$ 61.250,00	$ 6.125.000,00
15	PAJILLA NORMANDO -	100,00	$ 78.000,00	0%	$ 7.800.000,00	$ 116.000,00	0%	$ 11.600.000,00	$ 97.000,00	$ 9.700.000,00
16	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1.000,00	$ 907,56	19%	$ 1.079.996,40	$ 1.450,00	19%	$ 1.725.500,00	$ 1.178,78	$ 1.402.748,20
17	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	2.000,00	$ 747,90	19%	$ 1.780.002,00	$ 1.450,00	19%	$ 3.451.000,00	$ 1.098,95	$ 2.615.501,00
18	JERINGA DESECHABLE X 5ML	500,00	$ 7.142,86	19%	$ 4.250.001,70	$ 11.600,00	19%	$ 6.902.000,00	$ 9.371,43	$ 5.576.000,85
19	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	500,00	$ 378,15	19%	$ 224.999,25	$ 725,00	19%	$ 431.375,00	$ 551,58	$ 328.187,13
20	AGUJA	2.000,00	$ 378,15	19%	$ 899.997,00	$ 725,00	19%	$ 1.725.500,00	$ 551,58	$ 1.312.748,50

	DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2									
21	GAFA SPORT	4,00	$ 12.000,00	19%	$ 57.120,00	$ 17.400,00	19%	$ 82.824,00	$ 14.700,00	$ 69.972,00
22	DIPIRONA INY X 50 ML	10,00	$ 24.500,00	0%	$ 245.000,00	$ 36.250,00	0%	$ 362.500,00	$ 30.375,00	$ 303.750,00
23	BELAMYL INY X 500 ML	10,00	$ 238.000,00	0%	$ 2.380.000,00	$ 348.000,00	0%	$ 3.480.000,00	$ 293.000,00	$ 2.930.000,00
24	STIMOVIT CALCIO X 500 ML	20,00	$ 35.000,00	0%	$ 700.000,00	$ 52.200,00	0%	$ 1.044.000,00	$ 43.600,00	$ 872.000,00
25	OXITOCINA X 50 ML	20,00	$ 23.500,00	0%	$ 470.000,00	$ 36.250,00	0%	$ 725.000,00	$ 29.875,00	$ 597.500,00
26	TYLAN 200 X 100 ML	5,00	$ 70.900,00	0%	$ 354.500,00	$ 102.950,00	0%	$ 514.750,00	$ 86.925,00	$ 434.625,00
27	TRIMEDIAZINA VAGINAL JGA X 60 ML	20,00	$ 31.600,00	0%	$ 632.000,00	$ 46.400,00	0%	$ 928.000,00	$ 39.000,00	$ 780.000,00
28	GUANTE DE LATEX X 100 UNIDADES	10,00	$ 26.260,50	19%	$ 312.499,95	$ 39.150,00	19%	$ 465.885,00	$ 32.705,25	$ 389.192,48
29	TENAZA NARIGUERA CTE	2,00	$ 57.142,86	19%	$ 136.000,01	$ 87.000,00	19%	$ 207.060,00	$ 72.071,43	$ 171.530,00
30	RYE GRAS HIBRIDO PEREGNE BISON X 50 LIBRAS	10,00	$ 506.000,00	0%	$ 5.060.000,00	$ 739.500,00	0%	$ 7.395.000,00	$ 622.750,00	$ 6.227.500,00
31	CARRETON ROJO BOLSA x 454 gr	20,00	$ 37.800,00	0%	$ 756.000,00	$ 55.100,00	0%	$ 1.102.000,00	$ 46.450,00	$ 929.000,00
32	AVENA DORADA FORRAJERA Bulto x 50lb	10,00	$ 216.000,00	0%	$ 2.160.000,00	$ 319.000,00	0%	$ 3.190.000,00	$ 267.500,00	$ 2.675.000,00
33	ABINGRA BTO X 50 KG	10,00	$ 35.000,00	0%	$ 350.000,00	$ 50.750,00	0%	$ 507.500,00	$ 42.875,00	$ 428.750,00
34	POMADA ALFA X 220 GR	20,00	$ 30.900,00	0%	$ 618.000,00	$ 46.400,00	0%	$ 928.000,00	$ 38.650,00	$ 773.000,00
35	POMADA BETA-BEST POTE X 220 G	20,00	$ 19.800,00	0%	$ 396.000,00	$ 29.000,00	0%	$ 580.000,00	$ 24.400,00	$ 488.000,00
36	CURAGAN X 375 ML	20,00	$ 26.600,00	0%	$ 532.000,00	$ 39.150,00	0%	$ 783.000,00	$ 32.875,00	$ 657.500,00
37	YODO VANOVET X LITRO	20,00	$ 41.000,00	0%	$ 820.000,00	$ 59.450,00	0%	$ 1.189.000,00	$ 50.225,00	$ 1.004.500,00
38	CALFOLAND ATP FCO X 400 mL	20,00	$ 43.000,00	0%	$ 860.000,00	$ 62.350,00	0%	$ 1.247.000,00	$ 52.675,00	$ 1.053.500,00
39	SPIDER X LITRO	10,00	$ 99.800,00	0%	$ 998.000,00	$ 145.000,00	0%	$ 1.450.000,00	$ 122.400,00	$ 1.224.000,00
40	ITAL SAL PC 20 H X 40 KG	20,00	$ 33.700,00	0%	$ 674.000,00	$ 48.865,00	0%	$ 977.300,00	$ 41.282,50	$ 825.650,00
41	ROUNDUP X LITRO	20,00	$ 27.000,00	0%	$ 540.000,00	$ 43.500,00	0%	$ 870.000,00	$ 35.250,00	$ 705.000,00
42	FITORAZ WF X 500 GR	20,00	$ 48.000,00	0%	$ 960.000,00	$ 72.500,00	0%	$ 1.450.000,00	$ 60.250,00	$ 1.205.000,00
43	COMPLELAN ORAL LITRO	7,00	$ 41.500,00	0%	$ 290.500,00	$ 60.900,00	0%	$ 426.300,00	$ 51.200,00	$ 358.400,00
44	DIURIX UNIDAD	12,00	$ 7.600,00	0%	$ 91.200,00	$ 11.600,00	0%	$ 139.200,00	$ 9.600,00	$ 115.200,00
45	PENTRILAN 7.5"	7,00	$ 27.000,00	0%	$ 189.000,00	$ 40.600,00	0%	$ 284.200,00	$ 33.800,00	$ 236.600,00
46	IVERHIT GEL EQUINOS JER X 6.42G	15,00	$ 15.000,00	0%	$ 225.000,00	$ 23.200,00	0%	$ 348.000,00	$ 19.100,00	$ 286.500,00
47	FORTEMIL EUROFINO X 500 ML	15,00	$ 32.500,00	0%	$ 487.500,00	$ 47.850,00	0%	$ 717.750,00	$ 40.175,00	$ 602.625,00
48	HENO PACA	100,00	$ 21.000,00	0%	$ 2.100.000,00	$ 31.900,00	0%	$ 3.190.000,00	$ 26.450,00	$ 2.645.000,00
49	ALERVEC X 50 ML	8,00	$ 27.000,00	0%	$ 216.000,00	$ 40.600,00	0%	$ 324.800,00	$ 33.800,00	$ 270.400,00
50	ITAL SAL NF X 1 KG	200,00	$ 1.809,52	5%	$ 379.999,20	$ 2.900,00	5%	$ 609.000,00	$ 2.354,76	$ 494.499,60
51	UREA 46-0-0 X 50 KG	1,00	$ 79.000,00	0%	$ 79.000,00	$ 174.000,00	0%	$ 174.000,00	$ 126.500,00	$ 126.500,00
52	OXITETRACICLINA MK X 250 ML	4,00	$ 34.600,00	0%	$ 138.400,00	$ 50.750,00	0%	$ 203.000,00	$ 42.675,00	$ 170.700,00
53	OXITOCINA X 10 ML	10,00	$ 9.000,00	0%	$ 90.000,00	$ 14.500,00	0%	$ 145.000,00	$ 11.750,00	$ 117.500,00
54	NEGASUN SPRQAY AEROSOL	6,00	$ 25.500,00	0%	$ 153.000,00	$ 37.700,00	0%	$ 226.200,00	$ 31.600,00	$ 189.600,00
55	ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 250 ML	5,00	$ 38.200,00	0%	$ 191.000,00	$ 56.550,00	0%	$ 282.750,00	$ 47.375,00	$ 236.875,00
56	RAFOXANIDE X 120 ML	1,00	$ 31.500,00	0%	$ 31.500,00	$ 46.400,00	0%	$ 46.400,00	$ 38.950,00	$ 38.950,00
57	ATROPINA INY X 10 ML	5,00	$ 8.100,00	0%	$ 40.500,00	$ 13.050,00	0%	$ 65.250,00	$ 10.575,00	$ 52.875,00
58	MELAZA CASTILLA BULTO X 30 KG	20,00	$ 47.333,33	5%	$ 993.999,93	$ 72.500,00	5%	$ 1.522.500,00	$ 59.916,67	$ 1.258.249,97

59	DEXTROMIN R B12 X 500 ML	8,00	$ 38.600,00	0%	$ 308.800,00	$ 58.000,00	0%	$ 464.000,00	$ 48.300,00	$ 386.400,00
60	VITAMINA K3 FRASCO X 20 ML	10,00	$ 19.108,00	5%	$ 200.634,00	$ 29.000,00	5%	$ 304.500,00	$ 24.054,00	$ 252.567,00
61	LEVAMISOL 15% VITAGRO X 50 ML	3,00	$ 16.200,00	0%	$ 48.600,00	$ 23.925,00	0%	$ 71.775,00	$ 20.062,50	$ 60.187,50
62	CALCIOCHEM X 350 ML	5,00	$ 35.000,00	0%	$ 175.000,00	$ 53.650,00	0%	$ 268.250,00	$ 44.325,00	$ 221.625,00
63	CALFOSVIT SELENIO X 250 ML	20,00	$ 141.500,00	0%	$ 2.830.000,00	$ 205.900,00	0%	$ 4.118.000,00	$ 173.700,00	$ 3.474.000,00
64	SULTRIHITX 50 ML	20,00	$ 28.600,00	0%	$ 572.000,00	$ 43.500,00	0%	$ 870.000,00	$ 36.050,00	$ 721.000,00
65	PRODUCION 75 CNE X 40 kg	70,00	$ 70.095,24	5%	$ 5.152.000,14	$ 102.950,00	5%	$ 7.566.825,00	$ 86.522,62	$ 6.359.412,57
66	AUROFARVIT INYECTABLE X 50 ML	15,00	$ 20.900,00	0%	$ 313.500,00	$ 30.450,00	0%	$ 456.750,00	$ 25.675,00	$ 385.125,00
67	flyhut trampa +tapa+ 8 conos	50,00	$ 48.997,00	0%	$ 2.449.850,00	$ 72.500,00	0%	$ 3.625.000,00	$ 60.748,50	$ 3.037.425,00
68	CATOSAL X 50 ML BAYER	50,00	$ 59.000,00	0%	$ 2.950.000,00	$ 87.000,00	0%	$ 4.350.000,00	$ 73.000,00	$ 3.650.000,00
69	GANACALCIO X I KG	400,00	$ 17.809,52	5%	$ 7.479.998,40	$ 27.550,00	5%	$ 11.571.000,00	$ 22.679,76	$ 9.525.499,20
70	ROUNDUP X LITRO	40,00	$ 39.000,00	0%	$ 1.560.000,00	$ 58.000,00	0%	$ 2.320.000,00	$ 48.500,00	$ 1.940.000,00
71	EMPAQUE LONA BLANCO X UNIDAD	200,00	$ 1.800,00	19%	$ 428.400,00	$ 2.900,00	19%	$ 690.200,00	$ 2.350,00	$ 559.300,00
72	CABATEL X 20 ML	20,00	$ 146.000,00	0%	$ 2.920.000,00	$ 213.150,00	0%	$ 4.263.000,00	$ 179.575,00	$ 3.591.500,00
73	LEVAMISOL 15% X 100 ML	100,00	$ 29.700,00	0%	$ 2.970.000,00	$ 43.500,00	0%	$ 4.350.000,00	$ 36.600,00	$ 3.660.000,00
74	INVERMECTINA 1% X 500ML	100,00	$ 90.000,00	0%	$ 9.000.000,00	$ 133.400,00	0%	$ 13.340.000,00	$ 111.700,00	$ 11.170.000,00
75	INVERMECTINA 3.15 % X 500 ML	50,00	$ 92.700,00	0%	$ 4.635.000,00	$ 134.850,00	0%	$ 6.742.500,00	$ 113.775,00	$ 5.688.750,00
76	MANZATE 200 X I KG	10,00	$ 29.000,00	0%	$ 290.000,00	$ 43.500,00	0%	$ 435.000,00	$ 36.250,00	$ 362.500,00
77	TONICALL X 500 ML INY	15,00	$ 99.000,00	0%	$ 1.485.000,00	$ 145.000,00	0%	$ 2.175.000,00	$ 122.000,00	$ 1.830.000,00
78	TONICAL B-12 ORAL X LITRO	15,00	$ 49.000,00	0%	$ 735.000,00	$ 72.500,00	0%	$ 1.087.500,00	$ 60.750,00	$ 911.250,00
VALOR TOTAL										$150.223.197,53

El valor del presente proceso conforme a promedio realizado es de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($150.223.197,53).**

3. DOCUMENTOS SOPORTE

Se relacionan cotizaciones de SERVICAMPO y EPDPA SAS.

4. RECOMENDACIÓN

N/A

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Fecha:	5-08-2024	8-08-2024	12-08-2024
Cargo:	Profesional Universitario Contratista	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Alcalde Municipal (E)
Nombre:	Pablo Andrés Galvis Acevedo	Juan Carlos Gómez Sánchez	Jaime Andrés Rua Zambrano
Firma:			

5. OBSERVACIONES

N/A

6. FICHAS TECNICAS

Colocar aquí las fichas técnicas de los bienes

Duitama, 3 de septiembre de 2024



SORANNY CARVAJAL RUBIANO
Secretaria desarrollo agropecuario
Revisó: Soranny Carvajal Rubiano – secretaria desarrollo agropecuario
Proyecto: J Lorena López Castro

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DE: SORANNY CARVAJAL RUBIANO – SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PARA: SECRETARIA GENERAL – OFICINA DE CONTRATACION

En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 2.2.1.1.2.1.1.Del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos de la contratación estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de los requerimientos o el proyecto de pliego de condiciones, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener, como mínimo los siguientes elementos:

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "DUITAMA PRIMERO", 2024-2027' de la estructura del componente Estratégico' así: 3. En Duitama primero el desarrollo económico, competitivo y popular para transformar la ciudad. Componente: 3.4. Duitama con agricultura y un desarrollo rural competitivo e incluyente. PROGRAMA: 3.4.1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales

1.2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La secretaria de Desarrollo Agropecuario tiene como Misión Adelantar programas de fomento, y acompañamiento al sector agrícola y pecuario; promoviendo la conservación y protección del medio ambiente, buscando siempre la seguridad alimentaria, productividad, competitividad y sostenibilidad del sector.
Desde el sector agrícola existe un incremento en la demanda de solicitudes de material vegetal frutícola, hortícola y de especies nativas para el desarrollo de programas y proyectos agropecuarios y ambientales, tendientes al manejo de la Seguridad alimentaria y protección ambiental.
Segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) el cual le apunta a la seguridad alimentaria a través de la promoción de la agricultura sostenible. Así mismo en el sector pecuario cada año se elabora un plan de atención sanitario preventivo para bovinos y especies menores como (Conejos, aves, ovino - caprina), se organiza y desarrolla jornadas de sanidad animal, como: desparasitación, vitaminización, entre otras en las 19 veredas del Municipio, con el fin de prevenir las diferentes enfermedades que se presentan en los animales, igualmente adelanta labores de mejoramiento genético y nutricional.
Por tal razón para poder fortalecer los Programas y jornadas que lidera el Municipio de Duitama a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario, se necesita disponer de insumos agrícolas y pecuarios indispensables para la atención a usuarios.

Aproximadamente el 80% de las explotaciones agropecuarias del Municipio cuentan con áreas entre 1-5 hectáreas, condición que favorece el establecimiento de unidades productivas agropecuarias.
En el Municipio de Duitama la actividad ganadera es una actividad desarrollada aproximadamente por el 70% de los productores agropecuarios. La falta de control sanitario y adecuada suplementación alimenticia tiene repercusión en la producción y reproducción de los animales, además inciden en la estabilidad económica de esta actividad, la falta de prevención y tratamiento en las enfermedades (Infecciosas, parasitarias, metabólicas, carenciales, por intoxicaciones, traumatismos y otras más) puede atacar y acabar el hato bovino de manera sorpresiva.

Por todo lo anterior, se adelantará el proceso de selección mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1.3 MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME NACIONAL

UMBRAL PYMES 2023-2024	
US$	125.000
COP$	478.341.759

Nota 1: La información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública.
Teniendo en cuenta el valor del presente proceso es de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($79.944.553,25) M/CTE, por lo que comparado con el umbral para convocatoria limitada a MIPYME 2023 el presente proceso contractual SI ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL: SECTOR AGROPECUARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Duitama, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación para contratar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"**.

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación de: suministro de insumos agropecuarios para el fortalecimiento de los programas agrícolas y pecuarios de la secretaria de desarrollo agropecuario vigencia 2024 del municipio de Duitama

ASPECTOS GENERALES

CLASIFICACION UNSPSC. La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE DUITAMA, clasificado con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (Los registrados en Colombia compra eficiente)

Para el presente estudio y en el contexto de los actores que participan en el sector y en especial para la ejecución del presente objeto contractual se encuentran las asociaciones de tipo cultural y que cumplan con la clasificación S9499 las ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N .C .P (No Clasificado Previamente), según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" y aquellas que también registren en su registro de proponentes el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10151700	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	HERBICIDAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
51101800	FUNGICIDAS
70121700	GESTIÓN GANADERA
93141900	DESARROLLO RURAL

CLASIFICACIÓN CIIU

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

2.1. ANALISIS DE LA OFERTA

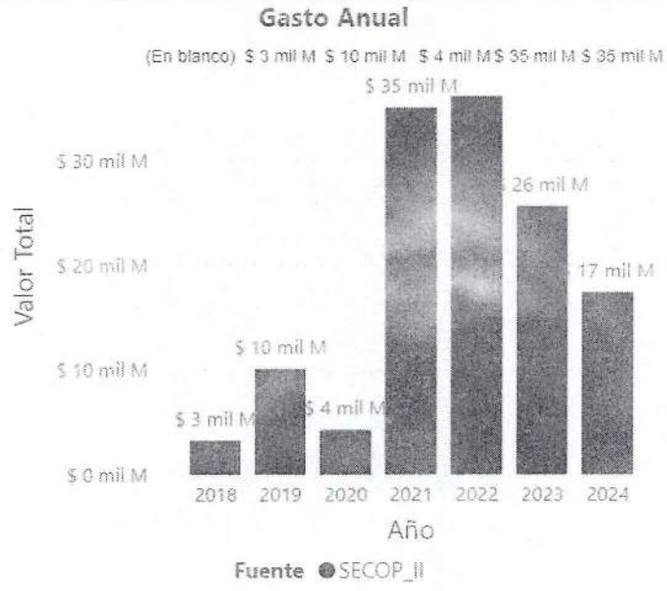
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

SEGMENTO: 10 material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros FILTRO: Departamento de Boyacá

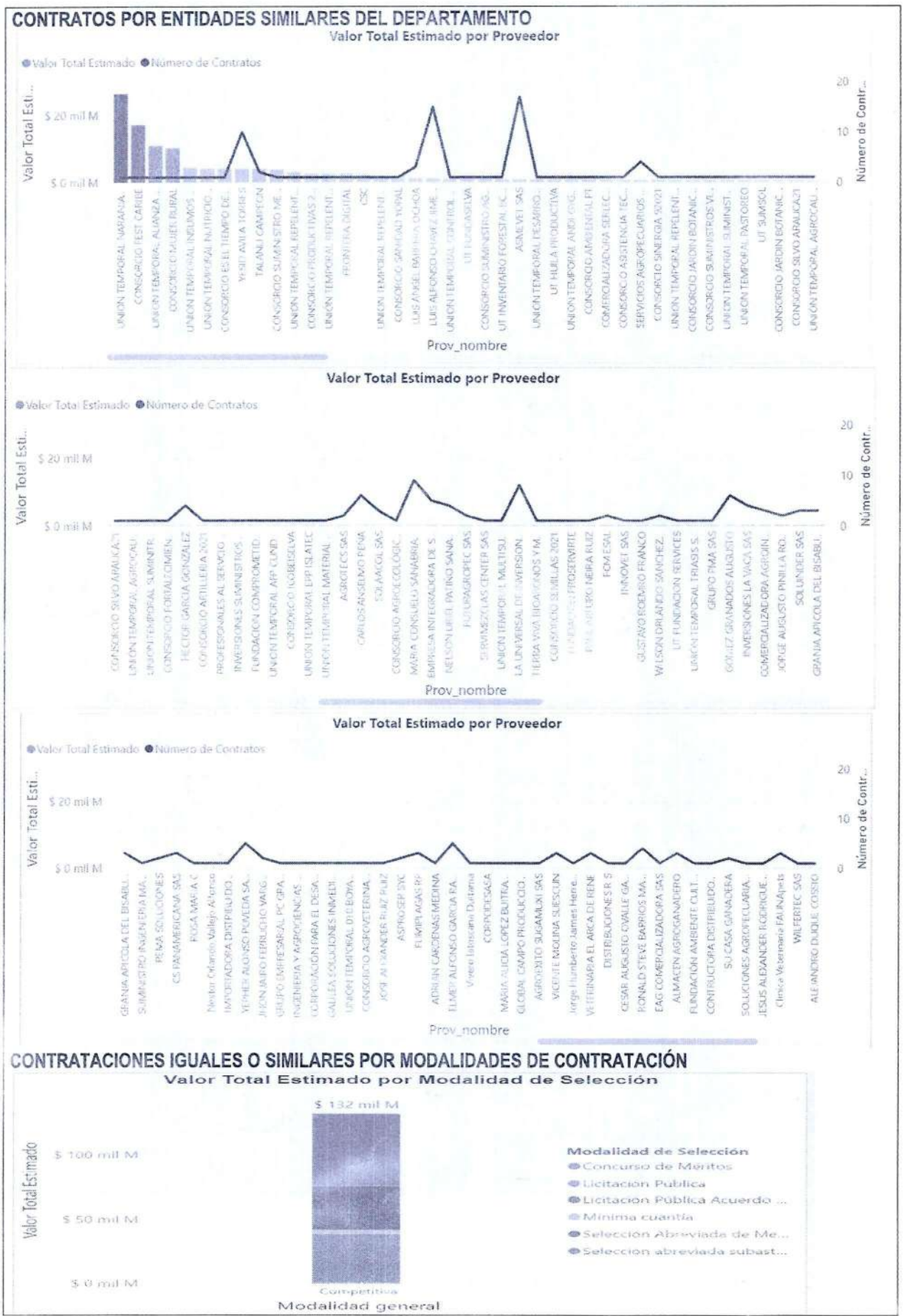
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC (OTRAS ENTIDADES)

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes				2	$ 41.602.000	0,03%	4	$ 472.956.205	0,36%
1012 - Comida de animales	10	$ 548.301.795	0,42%	8	$ 55.416.806	0,04%	11	$ 792.175.344	0,60%
1019 - Productos para el control de plagas	2	$ 727.557.632	0,55%	1	$ 4.353.653.723	3,30%	3	$ 2.693.039.794	2,04%
1010 - Animales vivos	6	$ 931.574.810	0,71%	5	$ 57.365.430	0,04%	4	$ 149.192.206	0,11%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	2	$ 1.004.871.240	0,76%	1	$ 3.032.668.884	2,30%	3	$ 72.200.505	0,05%
1043 - Crisantemos cortados secos				1	$ 2.537.874.846	1,93%			
1016 - Productos de floricultura y silvicultura							1	$ 38.717.500	0,03%
1014 - Productos de talabartería y arreo									
1011 - Productos para animales domésticos	4	$ 4.882.300	0,00%	1	$ 3.240.500	0,00%	3	$ 37.664.300	0,03%
1030 - Rosas frescas cortadas									
1034 - Bouquets florales cortados frescos				1	$ 3.720.000	0,00%			
Total	30	$ 3.217.247.777	2,44%	20	$ 10.085.541.989	7,65%	29	$ 4.255.945.854	3,23%

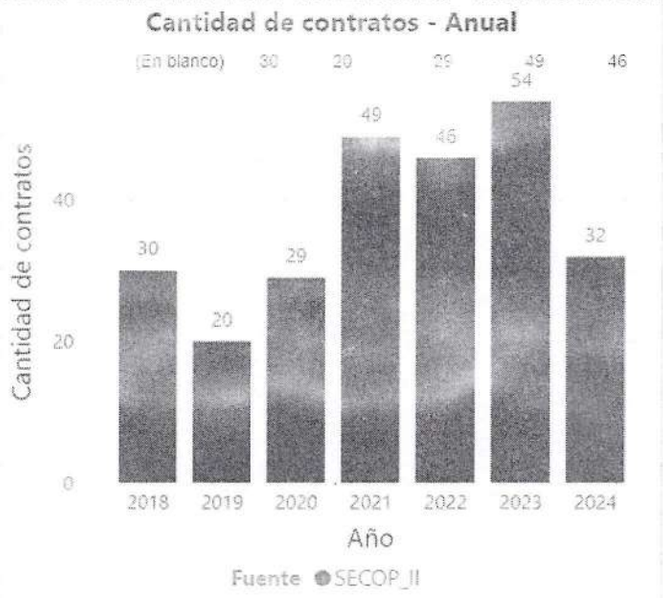


CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR PROVEEDORES – NUMERO DE CONTRATOS



PROVEEDORES

Se hace consulta en los sistemas de información societaria, en relación con las empresas que proveen los bienes y servicios a contratar balo la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), código 4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800253307	2023-12-31	NOVUS DE COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
804012853	2023-12-31	LACTEOS DE CIMITARRA SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
809000555	2023-12-31	DIANA AGRICOLA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
811027319	2023-12-31	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830016488	2023-12-31	DANISCO COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830120369	2023-12-31	AMANCAY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
830501618	2023-12-31	FLORES ISABELITA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
860066633	2023-12-31	IMPULSORES INTERNACIONALES SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
860071029	2023-12-31	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
860400204	2023-12-31	SAENZ FETY SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
890900115	2023-12-31	A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
890917909	2023-12-31	COMPAÑIA EXPORTADORA DE LPRODUCTOS AGRICOLAS BANA LTDA Y CIA S.C.A.	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
890918965	2023-12-31	CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA SA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
890926766	2023-12-31	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900099234	2023-12-31	SUCDEN COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900145781	2023-12-31	BOUQUTS MIXTOS SAS C.I	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900219353	2023-12-31	SEABOARD OVERSEAS COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

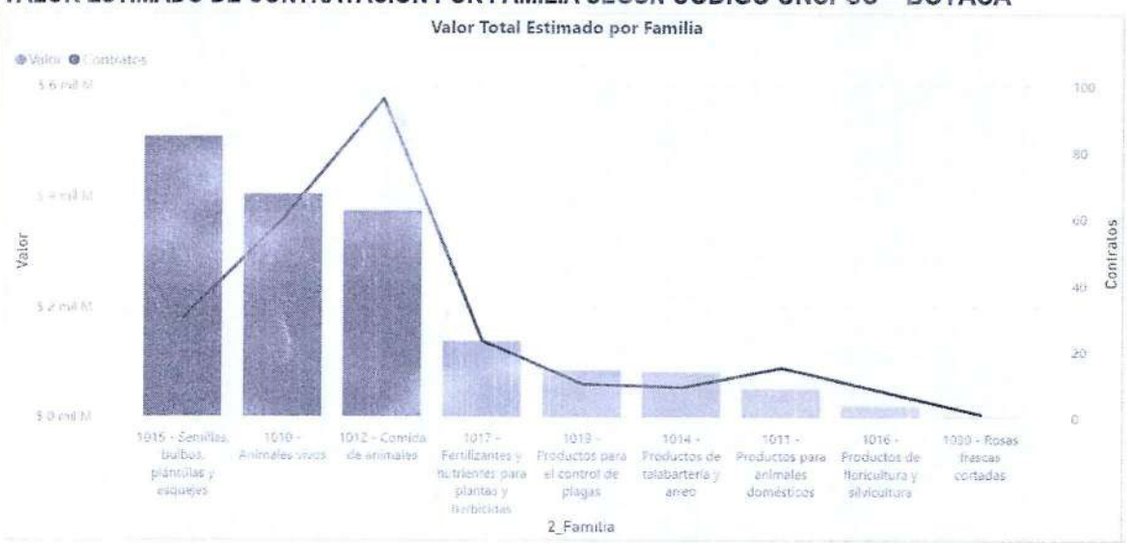
900237877	2023-12-31	CI CARGILL DE COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900291798	2023-12-31	CI ADM COLOMBIA LTDA	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900347864	2023-12-31	RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900411999	2023-12-31	COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900549654	2023-12-31	WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900817436	2023-12-31	INTEGRA TRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
901012419	2023-12-31	Sucafina Colombia SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
901223142	2023-12-31	EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
901291125	2023-12-31	MASTERCOL TRADING SAS	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
901496140	2023-12-31	C.I. GOLDEN AGRI-RESOURCES COLOMBIA S.A.S	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Duitama ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

SEGMENTO: 10 material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros FILTRO: Departamento de Boyacá

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – BOYACÁ



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS – BOYACÁ

Comportamiento contratación por Bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023						Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	%	12	$ 1.733.462.625	10,41%	6	$ 178.124.846	1,07%	30	$ 5.081.586.378	30,50%
1010 - Animales vivos	%	16	$ 695.986.194	4,18%	6	$ 575.888.902	3,46%	38	$ 4.038.642.388	24,24%
1012 - Comida de animales	%	12	$ 924.903.052	5,55%	12	$ 350.628.300	2,10%	96	$ 3.737.332.242	22,43%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	%	7	$ 142.587.494	0,86%	5	$ 872.120.575	5,24%	23	$ 1.384.383.838	8,31%
1019 - Productos para el control de plagas	%	1	$ 70.950.000	0,43%	4	$ 60.577.345	0,36%	10	$ 853.346.508	5,12%
1014 - Productos de talabartería y aneo	%	2	$ 71.041.275	0,43%	2	$ 120.604.772	0,72%	9	$ 821.139.431	4,93%
1011 - Productos para animales domésticos	%	4	$ 442.926.559	2,66%	1	$ 5.463.000	0,03%	15	$ 522.051.804	3,13%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	%	2	$ 57.082.073	0,34%	1	$ 10.000.000	0,06%	8	$ 216.340.743	1,30%
1030 - Rosas frescas cortadas					1	$ 4.000.000	0,02%	1	$ 4.000.000	0,02%
Total	%	56	$ 4.138.928.572	24,84%	38	$ 2.177.507.746	13,07%	252	$ 16.658.823.332	100,00%

PROVEEDORES SELECCIONADOS

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		$ 17 mil M	252	No identificado

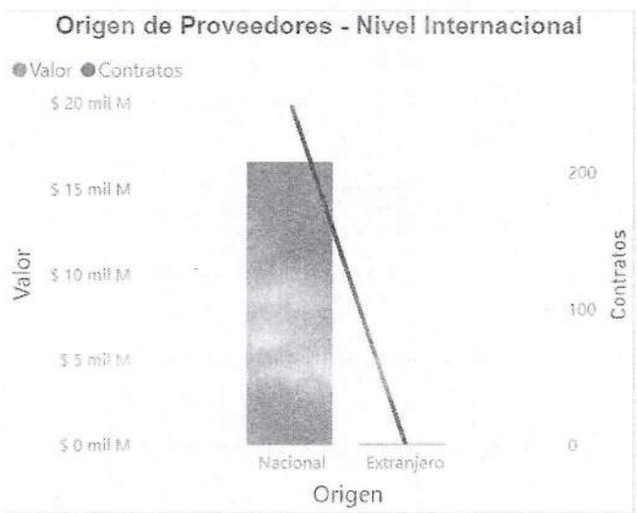
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR



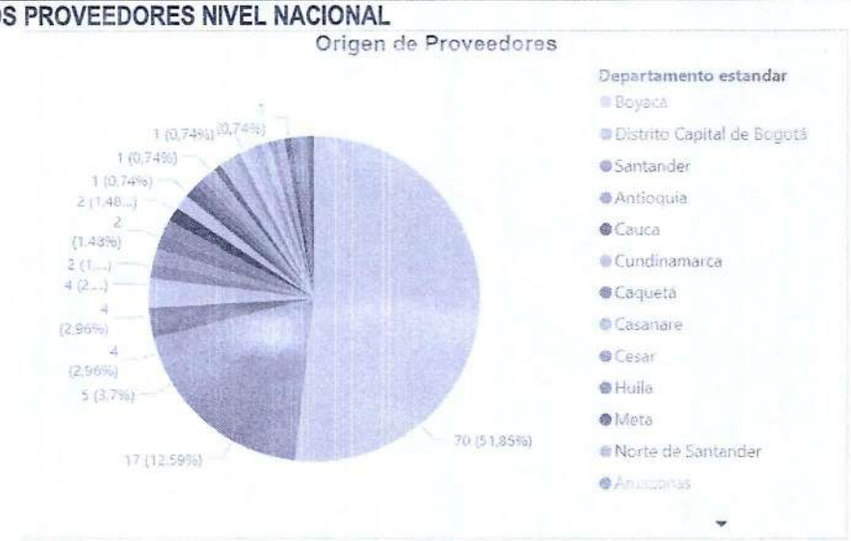
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



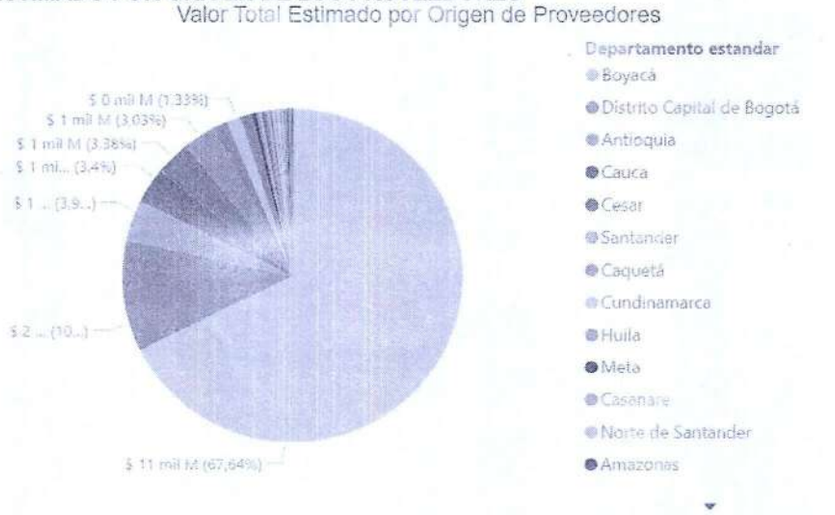
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL NACIONAL



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



ANALISIS FINANCIEROS DEL SECTOR

Para el análisis del comportamiento financiero y organizacional se toma la información del SIE correspondiente a las personas que reportaron NIIF MiPymes individuales, se aplican medidas estadísticas y se realiza análisis gráfico.

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA ANALIZADA

- **PYMES INDIVIDUALES**

NIT	F. Corte	CIIU	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
830510909	2022-10-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,45		3,93	0,19	0,72	0,29
800012221	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,24	0,53	1,64	0,06	0,13	0,03
800035812	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,59	0,58	1,31	0,04	0,10	0,32
800036973	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23		0,41	0,02	0,11	0,14
800047821	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,09	0,63	-	0,16	0,43	0,06
800051970	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,95		- 0,68	- 0,05	- 0,26	- 0,04
800052161	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,72	0,37	0,25	0,14	0,22	0,62
800056852	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,06	2,36	0,03	0,03	0,64
800058438	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,33	-	0,69	0,04	0,13	0,22
800083827	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,36	-	1,58	0,06	0,22	0,27
800105975	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,99	0,17	-	0,09	0,11	0,59
800130931	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,60	0,38	0,07	0,01	0,01	0,61
800132536	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,94	0,31	-	0,03	0,04	0,29
800156749	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,95	0,50	-	0,29	0,58	0,47
800174339	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,87	-		0,06	0,33	- 0,10
800176428	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,00	0,67	- 0,07	- 0,01	- 0,04	0,00
800188108	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,33	0,20	-	0,00	0,00	0,20
800192034	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,15		0,02	0,01	0,06	0,13
800194692	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,91	0,41	1,48	0,02	0,03	0,32
800207785	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,85	0,50	-	0,08	0,16	0,43
800208399	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,99	0,49		0,09	0,17	0,49
800213488	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	-	0,34	-	0,06	0,10	0,75
800226991	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,73	0,62	1,77	0,05	0,13	0,36
800228007	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,93	0,25	-	- 0,00	- 0,00	0,03

800247032	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,32	-	20,26	0,07	0,26	0,24
802011712	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,19	-	0,46	0,01	0,06	0,16
802019490	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,15	- 0,06	- 0,00	- 0,00	0,09
804001265	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	8,82	0,21	9,04	0,09	0,12	0,86
804001566	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,50	0,47	-	0,01	0,02	0,23
804012595	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,24	0,37	-	0,04	0,07	0,46
807005053	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5,49	-	2,65	0,05	0,24	0,50
809005667	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,27	0,49	0,09	0,00	0,00	0,11
809007495	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,13	0,65	2,03	0,07	0,20	0,62
809008658	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,57	-	- 1,61	- 0,14	- 0,47	0,35
810005564	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,66		-	- 0,02	- 0,19	0,21
811004413	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,23	0,22		0,13	0,17	0,70
811008560	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,69	-	- 0,33	- 0,02	- 0,10	- 0,19
811015861	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,41	-	0,78	0,06	0,20	0,24
811017244	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,61	0,46	2,02	0,04	0,08	0,53
811018869	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,65	0,63	0,73	0,02	0,07	0,17
811022593	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,24	-	-	0,03	0,12	0,06
811024530	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7,56	-	13,60	0,02	0,09	0,08
811025389	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,44	0,63	0,12	0,00	0,01	0,09
811028567	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,65	0,69	-	0,12	0,38	0,37
811029486	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,99	-	10,05	0,06	0,25	- 0,01
811032038	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,78	0,48	0,07	0,00	0,01	0,37
811032879	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,98	-	0,33	0,04	0,14	0,46
811043038	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,11	-	0,31	0,03	0,11	0,09
812000577	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,40	0,38		0,24	0,38	0,15
815001419	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,99	0,44	3,99	0,08	0,14	- 0,00

8160038 19	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,06	-	0,45	0,01	0,02	0,28
8160062 34	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5,15	0,18		0,12	0,15	0,75
8160069 81	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,23	-	0,36	0,03	0,42	0,55
8190055 15	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,44	0,41	7,11	0,07	0,12	- 0,19
8200000 45	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,00	0,42	-	0,18	0,31	0,42
8220037 32	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,42	0,17	-	0,12	0,14	0,41
8220066 39	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,04	-	3,62	0,01	- 0,03	- 0,51
8220073 34	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,16	0,19	-	-	-	- 0,16
8230005 05	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,72	-	0,41	0,03	0,09	0,26
8230009 74	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,25	0,59	1,05	0,04	0,11	0,27
8230040 58	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,43	0,58	2,40	0,06	0,14	0,11
8240002 63	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,75	0,39	9,93	0,00	0,01	- 0,03
8300032 09	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,91	-	1,15	0,09	0,40	- 0,07
8300067 16	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,58	-	1,44	0,05	0,16	0,24
8300070 00	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,06	0,32	8,13	0,02	0,02	0,64
8300221 49	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,54	-	- 0,39	- 0,12	- 0,32	- 0,16
8300244 29	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,44	0,51	-	0,04	0,08	0,19
8300263 95	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,36	0,33	2,25	0,11	0,17	0,38
8300266 64	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,46	-	1,37	0,04	0,09	0,27
8300330 30	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,75	0,38		0,17	0,28	0,76
8300408 36	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,27	-	4,91	0,25	- 0,42	0,11
8300430 63	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,97	0,49	2,05	0,08	0,15	0,47
8300525 92	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,28	-	0,61	0,02	0,07	0,20
8300550 26	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		-	0,13	0,02	0,05	0,74
8300579 93	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,45	0,49		0,12	0,23	0,59
8300686 04	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,48	0,55	0,83	0,17	0,37	0,26

8300755 33	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,23	0,49	-	0,10	0,19	0,30
8300800 86	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,13	0,47		- 0,02	- 0,03	0,28
8300869 36	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,25	-	0,36	0,03	0,11	0,16
8300884 69	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,24	-	- 1,78	- 0,24	5,76	- 0,30
8300897 95	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,97	-	- 0,00	- 0,00	- 0,15	- 0,03
8300962 56	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,32	-	0,15	0,01	0,10	0,14
8300967 05	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,21	-	4,88	0,05	0,17	0,08
8300990 77	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,69	-	- 0,24	- 0,03	- 0,13	- 0,19
8301171 45	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,09	-	0,64	0,08	0,24	0,06
8301177 84	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,98	-	-	0,03	0,12	- 0,01
8301184 15	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,05	-	0,13	0,03	0,34	0,04
8301194 28	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,53	-	0,14	0,01	0,05	- 0,34
8301197 38	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,00	0,49	-	0,07	0,13	0,47
8301441 02	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,08	-	0,17	0,03	1,41	0,03
8305099 89	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,20	-		0,11	0,74	0,14
8305109 09	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,21	-	1,73	0,02	0,20	0,16
8305136 64	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,84	-	-	- 0,05	0,57	- 0,17
8305147 89	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,09	0,28	-	- 0,04	- 0,06	- 0,25
8320005 25	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,69	0,59	1,33	0,08	0,21	0,40
8320011 68	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,92	0,50	3,09	0,09	0,18	0,45
8320053 40	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23	-	0,33	0,02	0,11	0,17
8320078 65	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,66	0,57	0,08	0,00	0,01	0,29
8320091 15	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,12		0,07	0,02	0,05	0,08
8340013 28	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,59	0,66		0,11	0,32	0,36
8360005 48	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,18	-	1,20	0,09	0,38	0,12
8370009 83	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,11	-	0,29	0,02	0,15	0,10

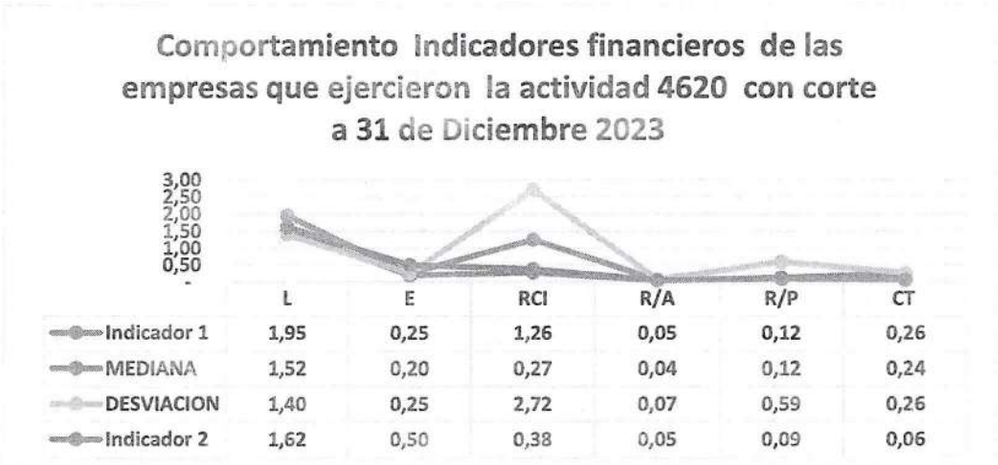
8600363 14	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,30	0,26	2,90	0,10	0,14	0,37
8600451 78	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,32	0,68	0,16	0,01	0,04	0,21
8600710 29	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,32	-		0,10	0,53	0,19
8600744 79	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,48	0,55		0,05	0,11	0,09
8605083 58	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,11	0,49	0,43	0,05	0,09	0,52
8605175 22	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,02	-	-	0,02	0,07	0,02
8605220 63	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,80	0,46	0,73	0,03	0,05	0,31
8605354 93	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,63	0,24	2,17	0,10	0,13	0,61
8901026 03	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,37	0,59	7,92	0,14	0,36	0,18
8901151 18	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,23	0,33	4,50	0,06	0,09	0,27
8903166 40	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,32	0,57	1,44	0,09	0,22	0,14
8904042 80	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,96	0,49	1,30	0,08	0,16	0,57
8907023 35	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,98	0,46	-	0,05	0,09	0,41
8909012 64	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,07	-	4,25	0,09	0,36	0,50
8909377 85	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,09	0,45	4,57	0,17	0,31	0,03
8909399 40	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,04	-	-	- 0,06	- 0,42	0,71
8911027 42	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,80	0,54	-	0,06	0,12	0,42
8918018 17	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,88	0,40	-	0,10	0,17	0,31
8919035 28	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,40	-	0,62	0,02	0,11	0,19
9000098 81	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,41	0,59	-	0,01	0,03	0,24
9000104 30	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,33	0,39	5,02	0,06	0,10	0,51
9000114 61	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,76	0,43	-	0,02	0,04	0,22
9000201 21	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,52	-	0,40	0,03	0,11	0,28
9000209 71	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,08	-	0,22	0,01	0,07	0,06
9000635 25	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,14	0,45	0,63	0,08	0,14	0,51
9000787 43	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,94	0,42	3,56	0,15	0,26	0,49

9000787 47	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,61	0,41	4,03	0,04	0,07	0,46
9000843 25	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,24	0,46	1,81	0,07	0,21	0,41
9000997 27	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,78	0,56	-	0,05	0,11	0,16
9001115 76	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,41	0,53	-	0,06	0,13	0,21
9001160 62	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,90	-	-	- 0,02	0,23	- 0,11
9001274 62	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,35	-	0,42	0,03	0,21	0,20
9001291 33	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,11	-	0,57	0,02	0,08	0,03
9001297 91	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,37	0,62	3,27	0,07	0,17	0,22
9001643 70	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,42	0,24	2,89	0,11	0,15	0,66
9002348 23	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,02		- 0,02	- 0,02	0,07
9002588 94	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,17	-	- 0,00	- 0,00	0,02
9002614 04	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,53	0,55	0,07	0,04	0,09	0,28
9002805 33	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,51	0,19	-	- 0,04	- 0,04	- 0,03
9002937 07	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,00	0,43	-	0,14	0,24	0,66
9003080 92	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,98	-	0,08	0,02	0,14	0,26
9003106 14	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,05	-	-	- 0,03	- 0,26	0,04
9003196 87	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,83	-	- 1,53	- 0,05	- 0,40	0,31
9003300 25	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,35	0,33	-	0,14	0,20	0,28
9003343 02	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,97	0,34	-	0,06	0,09	0,32
9003388 46	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,38	2,29	0,14	0,22	0,64
9003614 76	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,21	0,09	-	- 0,00	- 0,00	- 0,07
9003622 98	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7,76	-	-	-	-	0,87
9003641 45	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,84	0,35	0,16	0,01	0,01	0,62
9003655 09	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,50	-	0,12	0,01	0,06	0,30
9003672 83	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,96	-	- 0,74	- 0,10	- 0,32	- 0,02
9003696 70	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,60	-	- 0,10	- 0,03	0,04	0,61

900379524	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4,83	0,65	-	0,03	0,09	0,58
900379714	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,98	-	- 0,65	- 0,20	- 4,89	- 0,02
900384074	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,66	0,62	4,74	0,14	0,35	0,70
900388699	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,63	-	0,29	0,01	0,14	0,72
900392211	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23	0,47	1,75	0,04	0,08	0,11
900392867	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,50	0,53	0,03	0,01	0,01	0,37
900417838	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,95	-	0,41	0,02	0,25	- 0,04
900422814	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,71	-		0,01	0,27	0,63
900429779	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,77	-		0,04	0,16	0,26
900443262	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,07	0,48		- 0,00	- 0,00	0,52
900453742	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,75	0,62	0,38	0,03	0,08	- 0,08
900488394	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,59	-	0,17	0,02	0,13	0,32
900488939	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	3,44	0,63	3,55	0,05	0,14	0,63
900501807	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		-	- 0,87		- 1,22	0,31
900502264	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,57	0,41	5,57	0,23	0,40	0,55
900514100	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,30	-	-	0,01	0,03	0,23
900531626	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,26	0,71	4,74	0,02	0,07	0,18
900537012	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,15	-	- 8,14	- 0,02	- 0,16	- 0,13
900550536	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,75	0,72	-	0,09	0,31	0,38
900565241	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,11	-	- 0,26		- 0,11	0,10
900582898	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,06	-	0,47	0,01	0,05	0,06
900586838	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,02	-		- 0,01	0,18
900598562	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,38	0,55	-	0,13	0,28	0,40
900602621	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,86	0,44	4,73	0,16	0,28	0,33
900629693	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,01	-	- 0,13		- 0,07	0,01
900640493	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,05	-	-	0,03	0,59	0,05

9006412 48	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,11	0,47	1,76	0,14	0,27	0,53
9006454 39	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,83	-	0,02	0,00	0,01	-0,04
9006515 30	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,67	-	0,31	0,01	0,02	-0,21
9006723 23	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,11	-	2,88	0,11	0,43	0,03
9006796 96	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,98	-	0,65	0,05	0,21	0,48
9007473 59	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,55	0,42	-	0,16	0,27	0,27
9007539 47	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,64	0,61	-	-	-	0,39
9007636 96	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,50		0,22	0,43	0,85
9008122 98	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	0,70	0,55	2,49	0,05	0,12	-0,17
9008635 82	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7,73	0,46		0,21	0,39	0,76
9008826 02	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,71	0,47	3,05	0,04	0,08	0,33
9009597 50	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,29	-	0,25	0,04	0,40	0,21
9010182 19	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	2,53	0,46	3,03	0,07	0,13	0,59
9010198 80	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		0,00			-0,01	1,00
9010940 49	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,04	-	0,54	0,00	0,12	0,04
9011785 75	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,07	-		0,02	0,21	0,06
9012092 02	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	7,66	0,00			-0,00	0,03
9012480 10	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,06	-	0,08	0,01	0,16	0,05
9012532 17	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,15	0,74		0,16	0,61	0,11
9013104 57	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,23	-			-1,96	0,07
9013288 43	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,18	-	0,30	0,01	0,27	0,01
9013790 47	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,28	-		0,10	0,43	0,19
9013837 98	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,00	-	0,16	0,02	0,15	-0,00
9014172 46	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos		-	0,37	0,03	0,12	0,58
9014442 26	2022-12-31	G4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	1,57	-		0,05	0,41	0,36

COMPORTAMIENTO INDICADORES FINANCIEROS



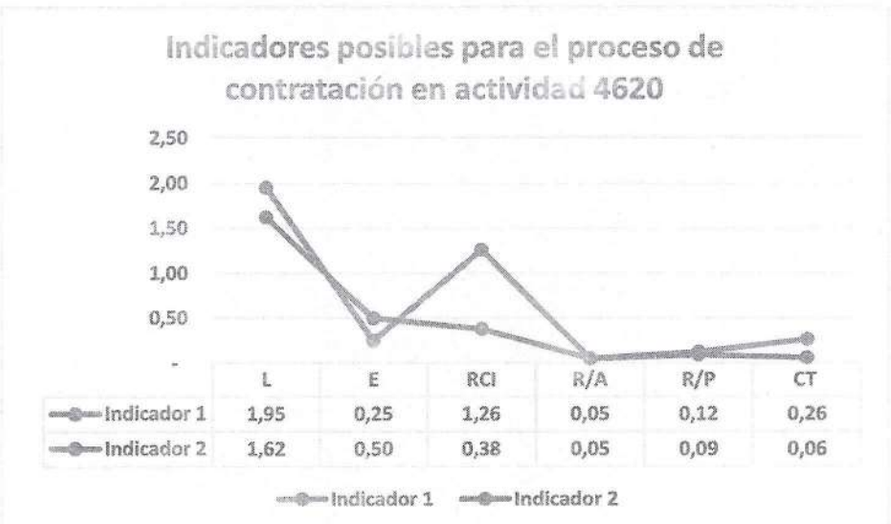
	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Indicador 1	1,95	0,25	1,26	0,05	0,12	0,26
MEDIANA	1,52	0,20	0,27	0,04	0,12	0,24
DESVIACION	1,40	0,25	2,72	0,07	0,59	0,26
Indicador 2	1,62	0,50	0,38	0,05	0,09	0,06

ANALISIS PLURALIDAD DE OFERENTES



	1	2	3	4	5	6
PLURALIDAD DE OFERENTES INDICADOR 1	126,00	106,00	125,00	112,00	107,00	107,00
PLURALIDAD DE OFERENTES INDICADOR 2	104,00	158,00	100,00	112,00	81,00	49,00

POSIBLES INDICADORES



	L	E	RCI	R/A	R/P	CT
Indicador 1	1,95	0,25	1,26	0,05	0,12	0,26
Indicador 2	1,62	0,50	0,38	0,05	0,09	0,06

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	1,95	0,25	1,26	0,05	1,95
MEDIANA	1,52	0,20	0,27	0,04	1,52
DESVIACIÓN	1,40	0,25	2,72	0,07	1,40

ANÁLISIS PARA FIJAR INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

Las Hipótesis y análisis que se debe realizar son los siguientes:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia Compra eficiente

Indicador de Liquidez:

La Liquidez es aquella medida que refleje la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes de activo y pasivo y para fijarlo debe cumplir el postulado del Manual de Fijación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y que dice ""A mayor Liquidez menor la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". Así entonces se fija en igual o mayor a **1,96.**

Razón de Endeudamiento:

La razón de endeudamiento mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del Manual de Fijación de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y que dice "A menor endeudamiento menor la probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". Así entonces se fija igual o menor a **0.25.**

Razón de Cobertura de Intereses:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Compra Eficiente: "A mayor cobertura de Intereses menor probabilidad de Riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato". Así entonces se fija en igual o mayor a **1.26.**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	0,05	1,95
MEDIANA	0,04	1,52
DESVIACION	0,07	1,40

ANÁLISIS PARA ESTABLECER INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

HIPOTESIS PARA DEFINIR INDICADORES

Las Hipótesis y análisis que se debe realizar son:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Guía para determinar requisitos habilitantes Publicación Colombia Compra eficiente

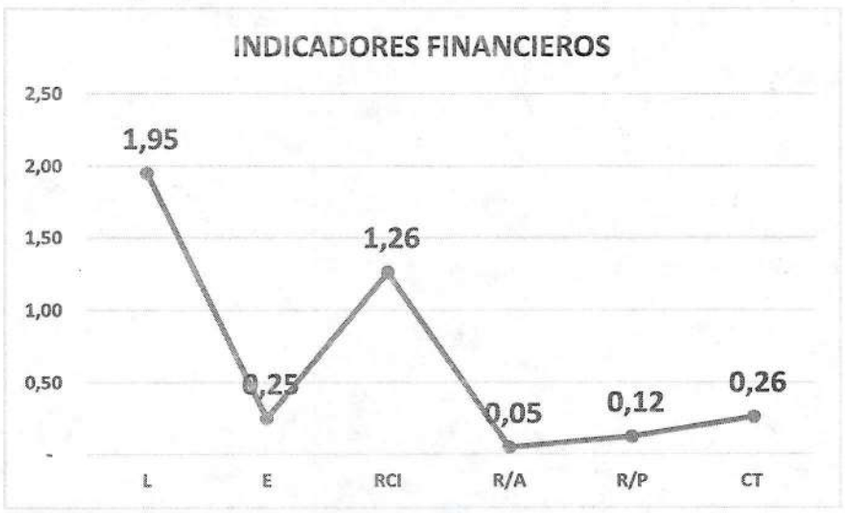
Rentabilidad sobre patrimonio

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se fija en igual o mayor a **0.05.**

Rentabilidad sobre Activo:

Este indicador organizacional determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Así entonces se fija en igual o mayor a 1.95.

DETERMINACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS QUE CUMPLEN LAS HIPOTESIS



Conclusión:
Los indicadores que cumplen la hipótesis de Colombia compra eficiente son: para liquidez igual o mayor a 1,95, para endeudamiento igual o menor a 0,25 para RCI igual o mayor a 1,26, para rentabilidad de activo igual o mayor a 0,05, para rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 0,12.

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO IDENTIFICADO
En cumplimiento del artículo 2.2.2.1.2.8 Decreto 1082 de 2015 se ha verificado la existencia de un Acuerdo marco de precio:

LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	
Si	No
	x

De conformidad el artículo 2.2.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la rama legislativa y judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo"

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE SUMINISTRO

3.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, sin que supere la vigencia 2024.
Observación 1: El plazo fijado anteriormente se establece sin perjuicio que el objeto contractual sea entregado con anterioridad al término fijado por darse cumplimiento a la totalidad del contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Duitama del Departamento de Boyacá.

4. ESPÈCIFICACIONES TECNICAS:

El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas requeridas conforme a los implementos a suministrar, contenidos en el presente documento, acreditando en su propuesta cada uno de los ítems establecidos y que se describen a continuación:

Ítem	Nombre producto	Cantidad
1	MANGA DE PALPACION PAQUETE X 50 UND	5,00
2	PROSTAL X 50 ML	2,00
3	FUNDA DE INSEMINACION X 50 UNIDADES	10,00
4	PISTOLA DE INSEMINACION	2,00
5	IMPULSOR X 500 ML	20,00
6	ALCOLVET GARRFA X 500ML	8,00
7	FEBENDAZOL + TRICLALBENDAZOL X LT	8,00
8	OXITETRACICLINA MK X 500 ML	5,00
9	TERMO DE TRASPORTE DE NITROGENO	2,00

10	PAJILLA JERSEY C 3	100,00
11	GYR LECHERO BENFEITOR	100,00
12	PAJILLA NORMANDO -	100,00
13	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1.000,00
14	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	2.000,00
15	JERINGA DESECHABLE X 5ML	500,00
16	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	500,00
17	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	2.000,00
18	DIPIRONA INY X 50 ML	10,00
19	STIMOVIT CALCIO X 500 ML	20,00
20	OXITOCINA X 50 ML	20,00
21	TYLAN 200 X 100 ML	5,00
22	TENAZA NARIGUERA CTE	2,00
23	RYE GRAS HIBRIDO PEREGNE BISON X 50 LIBRAS	10,00
24	CARRETON ROJO BOLSA x 454 gr	20,00
25	AVENA DORADA FORRAJERA Bulto x 50lb	10,00
26	POMADA ALFA X 220 GR	20,00
27	CURAGAN X 375 ML	20,00
28	CALFOLAND ATP FCO X 400 mL	20,00
29	ITAL SAL PC 20 H X 40 KG	20,00
30	COMPLELAN ORAL LITRO	7,00
31	IVERHIT GEL EQUINOS JER X 6.42G	15,00
32	FORTEMIL EUROFINO X 500 ML	15,00
33	ALERVEC X 50 ML	8,00
34	ITAL SAL NF X 1 KG	200,00
35	UREA 46-0-0 X 50 KG	1,00
36	NEGASUN SPRQAY AEROSOL	6,00
37	ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 250 ML	5,00
38	RAFOXANIDE X 120 ML	1,00
39	ATROPINA INY X 10 ML	5,00
40	MELAZA CASTILLA BULTO X 30 KG	20,00
41	DEXTROMIN R B12 X 500 ML	8,00
42	VITAMINA K3 FRASCO X 20 ML	10,00
43	CALFOSVIT SELENIO X 250 ML	20,00
44	AUROFARVIT INYECTABLE X 50 ML	15,00
45	flyhut trampa +tapa+ 8 conos	50,00
46	EMPAQUE LONA BLANCO X UNIDAD	200,00
47	LEVAMISOL 15% X 100 ML	100,00
48	INVERMECTINA 3.15 % X 500 ML	50,00
49	TONICAL B-12 ORAL X LITRO	15,00

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección abreviada por subasta inversa electrónica, la oferta presentada, las adendas y el contrato que se suscribe.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la selección abreviada por subasta inversa electrónica y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Suministrar a la Secretaría de desarrollo agropecuario y municipio de Duitama, el suministro de los insumos agropecuarios de conformidad con la relación señalada en los estudios previos.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
5. Garantizar la calidad de los insumos dados en venta.

6. Informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento de objeto del contrato.
8. Aportar certificado de expendio de insumos agrícolas y semillas para siembra expedido por el ICA según resolución 090832 del 2021.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Duitama a través del supervisor o supervisores del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas por los suministros ejecutados dentro de los plazos convenidos, conceptos y demás trabajos que se le soliciten.
12. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución del suministro.
14. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
15. Acoger las directrices definidas por el supervisor del contrato.
16. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales , evitando dilataciones y en trabamientos, que afecten lo estipulado en los estudios previos y pliego de condiciones objeto del contrato de selección abreviada por subasta por subasta inversa electrónica de la naturaleza del objeto contractual.
17. Las demás que por ley correspondan.

3. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado que hace parte del presente.

PROPONENTE 1- SERVICAMPO
PROPONENTE 2- EPDPA SAS

Ítem	Nombre producto	Cantidad	SERVICAMPO			EPDPA SAS			Vr. Unitario promedio	Vr. Total promedio INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	%IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
1	MANGA DE PALPACION PAQUETE X 50 UND	5,00	$ 32.773,11	19%	$ 195.000,00	$ 47.560,00	19%	$ 282.982,00	$ 40.166,56	$ 238.991,00
2	PROSTAL X 50 ML	2,00	$ 97.400,00	0%	$ 194.800,00	$ 141.230,00	0%	$ 282.460,00	$ 119.315,00	$ 238.630,00
3	FUNDA DE INSEMINACION X 50 UNIDADES	10,00	$ 37.600,00	0%	$ 376.000,00	$ 54.520,00	0%	$ 545.200,00	$ 46.060,00	$ 460.600,00
4	PISTOLA DE INSEMINACION	2,00	$ 264.000,00	0%	$ 528.000,00	$ 382.800,00	0%	$ 765.600,00	$ 323.400,00	$ 646.800,00
5	IMPULSOR X 500 ML	20,00	$ 48.000,00	0%	$ 960.000,00	$ 69.600,00	0%	$ 1.392.000,00	$ 58.800,00	$ 1.176.000,00
6	ALCOLVET GARRFA X 500ML	8,00	$ 67.650,00	0%	$ 541.200,00	$ 98.600,00	0%	$ 788.800,00	$ 83.125,00	$ 665.000,00
7	FEBENDAZOL + TRICLALBENDAZOL X LT	8,00	$ 89.000,00	0%	$ 712.000,00	$ 130.500,00	0%	$ 1.044.000,00	$ 109.750,00	$ 878.000,00
8	OXITETRACICLINA MK X 500 ML	5,00	$ 58.800,00	0%	$ 294.000,00	$ 87.000,00	0%	$ 435.000,00	$ 72.900,00	$ 364.500,00
9	TERMO DE TRASPORTE DE NITROGENO	2,00	$ 290.000,00	0%	$ 580.000,00	$ 435.000,00	0%	$ 870.000,00	$ 362.500,00	$ 725.000,00
10	PAJILLA JERSEY C 3	100,00	$ 78.000,00	0%	$ 7.800.000,00	$ 116.000,00	0%	$ 11.600.000,00	$ 97.000,00	$ 9.700.000,00
11	GYR LECHERO BENFEITOR	100,00	$ 50.000,00	0%	$ 5.000.000,00	$ 72.500,00	0%	$ 7.250.000,00	$ 61.250,00	$ 6.125.000,00
12	PAJILLA NORMANDO -	100,00	$ 78.000,00	0%	$ 7.800.000,00	$ 116.000,00	0%	$ 11.600.000,00	$ 97.000,00	$ 9.700.000,00
13	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1.000,00	$ 907,56	19%	$ 1.079.996,40	$ 1.450,00	19%	$ 1.725.500,00	$ 1.178,78	$ 1.402.748,20
14	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	2.000,00	$ 747,90	19%	$ 1.780.002,00	$ 1.450,00	19%	$ 3.451.000,00	$ 1.098,95	$ 2.615.501,00
15	JERINGA DESECHABLE X 5ML	500,00	$ 7.142,86	19%	$ 4.250.001,70	$ 11.600,00	19%	$ 6.902.000,00	$ 9.371,43	$ 5.576.000,85
16	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	500,00	$ 378,15	19%	$ 224.999,25	$ 725,00	19%	$ 431.375,00	$ 551,58	$ 328.187,13

17	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	2.000,00	$ 378,15	19%	$ 899.997,00	$ 725,00	19%	$ 1.725.500,00	$ 551,58	$ 1.312.748,50
18	DIPIRONA INY X 50 ML	10,00	$ 24.500,00	0%	$ 245.000,00	$ 36.250,00	0%	$ 362.500,00	$ 30.375,00	$ 303.750,00
19	STIMOVIT CALCIO X 500 ML	20,00	$ 35.000,00	0%	$ 700.000,00	$ 52.200,00	0%	$ 1.044.000,00	$ 43.600,00	$ 872.000,00
20	OXITOCINA X 50 ML	20,00	$ 23.500,00	0%	$ 470.000,00	$ 36.250,00	0%	$ 725.000,00	$ 29.875,00	$ 597.500,00
21	TYLAN 200 X 100 ML	5,00	$ 70.900,00	0%	$ 354.500,00	$ 102.950,00	0%	$ 514.750,00	$ 86.925,00	$ 434.625,00
22	TENAZA NARIGUERA CTE	2,00	$ 57.142,86	19%	$ 136.000,01	$ 87.000,00	19%	$ 207.060,00	$ 72.071,43	$ 171.530,00
23	RYE GRAS HIBRIDO PEREGNE BISON X 50 LIBRAS	10,00	$ 506.000,00	0%	$ 5.060.000,00	$ 739.500,00	0%	$ 7.395.000,00	$ 622.750,00	$ 6.227.500,00
24	CARRETON ROJO BOLSA x 454 gr	20,00	$ 37.800,00	0%	$ 756.000,00	$ 55.100,00	0%	$ 1.102.000,00	$ 46.450,00	$ 929.000,00
25	AVENA DORADA FORRAJERA Bulto x 50lb	10,00	$ 216.000,00	0%	$ 2.160.000,00	$ 319.000,00	0%	$ 3.190.000,00	$ 267.500,00	$ 2.675.000,00
26	POMADA ALFA X 220 GR	20,00	$ 30.900,00	0%	$ 618.000,00	$ 46.400,00	0%	$ 928.000,00	$ 38.650,00	$ 773.000,00
27	CURAGAN X 375 ML	20,00	$ 26.600,00	0%	$ 532.000,00	$ 39.150,00	0%	$ 783.000,00	$ 32.875,00	$ 657.500,00
28	CALFOLAND ATP FCO X 400 mL	20,00	$ 43.000,00	0%	$ 860.000,00	$ 62.350,00	0%	$ 1.247.000,00	$ 52.675,00	$ 1.053.500,00
29	ITAL SAL PC 20 H X 40 KG	20,00	$ 33.700,00	0%	$ 674.000,00	$ 48.865,00	0%	$ 977.300,00	$ 41.282,50	$ 825.650,00
30	COMPLELAN ORAL LITRO	7,00	$ 41.500,00	0%	$ 290.500,00	$ 60.900,00	0%	$ 426.300,00	$ 51.200,00	$ 358.400,00
31	IVERHIT GEL EQUINOS JER X 6.42G	15,00	$ 15.000,00	0%	$ 225.000,00	$ 23.200,00	0%	$ 348.000,00	$ 19.100,00	$ 286.500,00
32	FORTEMIL EUROFINO X 500 ML	15,00	$ 32.500,00	0%	$ 487.500,00	$ 47.850,00	0%	$ 717.750,00	$ 40.175,00	$ 602.625,00
33	ALERVEC X 50 ML	8,00	$ 27.000,00	0%	$ 216.000,00	$ 40.600,00	0%	$ 324.800,00	$ 33.800,00	$ 270.400,00
34	ITAL SAL NF X 1 KG	200,00	$ 1.809,52	5%	$ 379.999,20	$ 2.900,00	5%	$ 609.000,00	$ 2.354,76	$ 494.499,60
35	UREA 46-0-0 X 50 KG	1,00	$ 79.000,00	0%	$ 79.000,00	$ 174.000,00	0%	$ 174.000,00	$ 126.500,00	$ 126.500,00
36	NEGASUN SPRQAY AEROSOL	6,00	$ 25.500,00	0%	$ 153.000,00	$ 37.700,00	0%	$ 226.200,00	$ 31.600,00	$ 189.600,00
37	ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 250 ML	5,00	$ 38.200,00	0%	$ 191.000,00	$ 56.550,00	0%	$ 282.750,00	$ 47.375,00	$ 236.875,00
38	RAFOXANIDE X 120 ML	1,00	$ 31.500,00	0%	$ 31.500,00	$ 46.400,00	0%	$ 46.400,00	$ 38.950,00	$ 38.950,00
39	ATROPINA INY X 10 ML	5,00	$ 8.100,00	0%	$ 40.500,00	$ 13.050,00	0%	$ 65.250,00	$ 10.575,00	$ 52.875,00
40	MELAZA CASTILLA BULTO X 30 KG	20,00	$ 47.333,33	5%	$ 993.999,93	$ 72.500,00	5%	$ 1.522.500,00	$ 59.916,67	$ 1.258.249,97
41	DEXTROMIN R B12 X 500 ML	8,00	$ 38.600,00	0%	$ 308.800,00	$ 58.000,00	0%	$ 464.000,00	$ 48.300,00	$ 386.400,00
42	VITAMINA K3 FRASCO X 20 ML	10,00	$ 19.108,00	5%	$ 200.634,00	$ 29.000,00	5%	$ 304.500,00	$ 24.054,00	$ 252.567,00
43	CALFOSVIT SELENIO X 250 ML	20,00	$ 141.500,00	0%	$ 2.830.000,00	$ 205.900,00	0%	$ 4.118.000,00	$ 173.700,00	$ 3.474.000,00
44	AUROFARVIT INYECTABLE X 50 ML	15,00	$ 20.900,00	0%	$ 313.500,00	$ 30.450,00	0%	$ 456.750,00	$ 25.675,00	$ 385.125,00
45	flyhut trampa +tapa+ 8 conos	50,00	$ 48.997,00	0%	$ 2.449.850,00	$ 72.500,00	0%	$ 3.625.000,00	$ 60.748,50	$ 3.037.425,00
46	EMPAQUE LONA BLANCO X UNIDAD	200,00	$ 1.800,00	19%	$ 428.400,00	$ 2.900,00	19%	$ 690.200,00	$ 2.350,00	$ 559.300,00
47	LEVAMISOL 15% X 100 ML	100,00	$ 29.700,00	0%	$ 2.970.000,00	$ 43.500,00	0%	$ 4.350.000,00	$ 36.600,00	$ 3.660.000,00
48	INVERMECTINA 3.15 % X 500 ML	50,00	$ 92.700,00	0%	$ 4.635.000,00	$ 134.850,00	0%	$ 6.742.500,00	$ 113.775,00	$ 5.688.750,00
49	TONICAL B-12 ORAL X LITRO	15,00	$ 49.000,00	0%	$ 735.000,00	$ 72.500,00	0%	$ 1.087.500,00	$ 60.750,00	$ 911.250,00
										$ 79.944.553,25

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del presente proceso conforme a promedio realizado es de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 79.944.553,25) M/CTE En el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

4.1 FORMA DE PAGO

MEDIANTE UN (1) UNICO PAGO, El pago se realizará previa presentación de factura, informe del contratista, se requiere de la presentación acta de recibido final según formato GC-F011 y acta de liquidación según formato GC-F012 suscrita por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud pensión y riesgos laborales),informe de supervisión GC-F002

4.2. Información Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.1.17.02.1100.04 adquisición de insumos agropecuarios/RP libre destinación

CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2024000931 de 25 de septiembre de 2024

5. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE SE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la secretaria de desarrollo agropecuario municipal (SORANNY CARVAJAL RUBIANO) o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio.

COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Serán funciones específicas de los supervisores:

1. Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación.
3. Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad.
4. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato.
5. Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato.
6. Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta.
7. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita.
8. Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato.
9. Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal.
10. Ejercer las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría, junto con las definidas por ley.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y requisitos técnicos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Municipio verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos y el comité evaluador, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Por lo anterior, el Municipio verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos y el comité evaluador, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la subasta.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los Proponentes Deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano. 4. Si el proponente es consorcio o unión temporal y alguno de sus integrantes es persona jurídica, y su representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad (conformar el consorcio o la unión temporal), deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas Jurídicas nacionales: Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa, es igual a la del plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de apoderado, este podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: (1) **Acreditar su existencia y representación legal,** para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (a). Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. (b). Que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más. (c).Que no tiene limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario. (d). Si tuviese limitaciones deberá presentar la autorización respectiva. **(2) Acreditar Apoderado Domiciliado:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, para

participar deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Proponentes extranjeros: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana, PARA PARTICIPAR EN ELPROCESO deben acreditar lo dicho en el numeral anterior.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y en lo previsto en la legislación colombiana. Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse conjuntamente con el objeto a contratar, de lo contrario, su propuesta será rechazada. Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. En el acta de constitución del consorcio o la unión temporal proponente, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: **(1)** La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. (2) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar al Municipio de Duitama el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir:

A. Con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. De acuerdo a el decreto 2245 de 2015 y compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, el cual regula el sistema de facturación electrónica en Colombia y sus respectivos decretos reglamentarios, resulta necesario su respectiva adopción de acuerdo a los lineamientos y cronogramas de aplicación expedidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y aportes parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

B. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Municipio de Duitama podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

C. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ente contratante. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

A. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

B. **CONSULARIZACIÓN:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98- 55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

C. **APOSTILLA:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

D. **RESERVA EN DOCUMENTOS:** De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados el artículo 583 del Estatuto Tributario.

REQUSITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

A. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios y cuya actividad registrada en la cámara de comercio este directamente relacionado con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presenta donde la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colobiacompra.gov.co/secop-ii

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y un año (01) más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula

El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con el Decreto 4969 de 2009).

D. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil.

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y cuatro (04) años más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil deberá constar que el oferente dentro del objeto social o actividad económica principal de la sociedad o de la persona está directamente relacionada con los bienes objeto de la convocatoria.

E. Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

F. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

G. Registro Único de proponentes

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

H. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, por cualquiera de las mencionadas en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.2. (*Clases de garantías*) del Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:
Asegurado /
Beneficiario: Municipio de Duitama. NIT. 891.855.138-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta por no cumplir con el requisito habilitante.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.31 del Decreto 1082 de 2015 (Garantía del Oferente Plural) cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

I. Certificación sobre Sistema de Seguridad Social Integral Actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:
Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

J. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

K. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigido.

L. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

M. Nit. ó Registro Único Tributario del Oferente

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado donde conste que la actividad económica se encuentra directamente relacionada al objeto a contratar. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

N. Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a los establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

REQUISITOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE



De acuerdo al análisis del sector relacionado en los presentes estudios previos los indicadores que cumplen la hipótesis de Colombia compra eficiente son: para liquidez igual o mayor a 1,95, para endeudamiento igual o menor a 0,25 para RCI igual o mayor a 1,26, para rentabilidad de activo igual o mayor a 0,05, para rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 0,12.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme cumpliendo con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	MÍNIMO EXIGIDO
Liquidez:	Mayor o Igual a 1.95
El nivel de endeudamiento (NE)	Menor o Igual a 0.25
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 1.26

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria).

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Observación 3.: Para el cálculo del indicador financiero de cobertura de intereses, para las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. Y en caso de proponente plural será la suma de los indicadores reportados en el RUP.

Observación 4.: El proponente que no tiene gastos de intereses esta habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea mayor igual a 0, para valor RCI indeterminado se considera hábil siempre que no tenga gastos de intereses.

Parágrafo 1: "No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la reactivación económica, sin

embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

La capacidad de organización del oferente será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y está compuesta por:

Indicador	Valor Mínimo
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0.05

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria) afectado por el porcentaje de participación en la forma societaria constituida.

Observación 2: Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo 1: "No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la reactivación económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

Observación 4: Para el cálculo de la capacidad organizacional, en caso de consorcio o unión temporal u otra forma societaria, dentro del cual se halle integrantes que en el RUP registraron estados financieros de apertura (por ser empresas nuevas) no es viable el cálculo de utilidad sobre patrimonio ni utilidad sobre activo. En este caso, para calcular el cumplimiento del indicador exigido (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) se sumarán linealmente los indicadores que cada uno de los integrantes reporta en el RUP.

a. **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TÉCNICO**

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Será hábil el oferente que en el Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio acredite:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá aportar dos (2) contratos liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea el suministro de insumos agropecuarios y cada uno tenga un valor igual o superior al presupuesto oficial.

Nota: Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar el suministro de insumos de uso veterinario y pajillas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá aportar un (1) contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto u alcance sea el Suministro de insumos agropecuarios y que su valor corresponda al 100% del presupuesto oficial en pesos colombianos.
Nota: el contrato aportado deberá incluir el suministro de insumos de uso veterinario, termo para nitrógeno, pajillas y alimento concentrado.

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" conteniendo por lo menos las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10151700	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	HERBICIDAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
51101800	FUNGICIDAS
70121700	GESTIÓN GANADERA
93141900	DESARROLLO RURAL

- Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, se encuentren ejecutados.
- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios diferentes a los requeridos, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso.
- Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia y que constan en el RUP
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.
- Los contratos que reporten los oferentes para acreditar su experiencia deben estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel expresado en SMMLV.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.
- Para los contratos ejecutados con entidades privadas se deberá aportar factura y certificado emitido por contado.

Para verificar la información acerca de los contratos con los que pretende acreditar experiencia, el proponente presentara (1) certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación, actas de liquidación e ítems suministrados en las cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación y cumplimiento. (3) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el presentante legal o el responsable de la Oficina de talento Humano o por quien haga sus veces.

B. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente presentará documento debidamente firmado por el representante legal del proponente en el que conste que cumple en su totalidad la ficha técnica publicada por el municipio.

C. Certificado de expendio de insumos agrícolas y semillas para siembra expedido por el ICA según resolución 090832 del 2021.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

El numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 5o. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...) "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adjudicación o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.5.del Decreto 1082 de 2015, establece:"...Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos..."

PRECIO INCLUIR (Sobre No.2)

El proponente deberá presentar su oferta completamente diligenciada cotizando todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial publicado, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letra y números y en caso de existir discrepancia entro lo expresado en letras y en números prevalecerá lo expresado en letras.

El valor total de la propuesta (incluido IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.
Cuando el oferente del régimen común no aclara lo relacionado con los mencionados impuesto estos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.
Para tener en cuenta este factor, cada proponente presentara una propuesta inicial de precio, la cual deberá allegarse a la entidad en sobre cerrado que solo será abierto al momento de inicio de la puja, el sobre cerrado se anexara a la propuesta.

OFERTA GANADORA
Al proponente que presente el último lance válido con el menor valor de precio se le adjudicará el contrato.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Subasta Inversa electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el decreto 1082 de 2015.

La subasta se llevará a cabo en el sitio, día y hora indicada en el cronograma del proceso y se realizará de manera electrónica en la plataforma SECOP.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de variables por lo menos dos proponentes.

UNICO OFERENTE DE LA SUBASTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Además de las reglas generales prevista en la ley en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

3. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
5. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
6. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1820 de 2015.

PRECIO PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónica en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta IVA incluido y por precio total.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en el análisis de precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P;

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS

El Municipio de Duitama, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al uno por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

IDENTIDAD DE LOS PROPONENTES

Cada participante en la subasta inversa tendrá un código de identificación del proponente el cual será asignado por el funcionario que desarrolle el proceso. Este código será secreto y los identificará mientras dure la puja en subasta inversa. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances del precio será revelada antes de la adjudicación del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en la ley 2069 de 2015

ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

ANÁLISIS DE RIESGOS
MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (…)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	

	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio		X	
	Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Daños a terceros		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

Riesgo 2: Mala calidad del bien entregado (R2)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	(R1)3 (R2)3				
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

8.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA

Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) - Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		**1**	**2**
CLASE		General	General
FUENTE		Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien entregado (R2)
CONSECUENCIA		Posibleincumplimiento en el objeto contractual	Defectos de los bienes entregados
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		1	1
CALIFICACION TOTAL		**3**	**3**
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión, pago	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	**2**
	CATEGORIA	Riego bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No

Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de educación	Secretaria de educación
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	¿PERIODICIDAD -CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se requiereexigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento que rige para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se regula integralmente por lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2.y del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes. El contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSAELECTRONICA, Causal: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, según el inciso a) del numeral 2) del artículo 2 de ley 1150 de 2007. Concordante con artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

8.1. REGIMEN LEGAL

Son aplicables al proceso de selección las normas previstas en la constitución política, el estatuto general de contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

10. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La Alcaldía de Duitama atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

1. El acuerdo comercial con Guatemala
2. La Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN son aplicables toda la integridad de este proceso.

10. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad
- Estudio de mercado
- Pliego de Condiciones.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ
JULIETH LORENA LÓPEZ CASTRO	**SORANNY CARVAJAL RUBIANO**	**SORANNY CARVAJAL RUBIANO**
Profesional universitario secretaria de desarrollo agropecuario	Secretaria de Desarrollo agropecuario	Secretaria de Desarrollo agropecuario

MUNICIPIO DE DUITAMA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CAPÍTULO UNO
ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓNALASVEEDURÍASCIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De Acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos,financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano a través del número telefónico (1) 428 74 57; la línea gratuita, al número telefónico: 01 8000 913 156.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse únicamente mediante el SECOP II.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Oficina de Contratación,ubicadaeneltercerpisodelEdificioAdministrativoAlcaldíadeDuitama ,oenlapáginawebwww.colombiacompra.gov.co—plataformaSecopII.

La comunicación debe contener:

(a)Número del Proceso de Contratación
(b)Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;
(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso deContrataciónCuandoseanradicasatravésdelcanalquecorresponda.LaEntidadContratantere sponderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que corresponde:

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata

la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgando en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

E. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

El Proponente puede presentar con la Oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Los Proponentes que resulten adjudicatarios deben presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La modalidad de selección a aplicar para la presente convocatoria es de Selección Abreviada, de conformidad con la causal de Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades; según lo establecido en el artículo 2 literal a) de la Ley 1150 del 2007, mediante la modalidad de subasta inversa electrónica según el Decreto 1082 de 2015.

G. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto la selección abreviada de Subasta Inversa electrónica como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

H. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, el Municipio publica el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, dentro de los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015y que se encuentran señalados en el cronograma de la convocatoria. Su consulta podrá realizarse en la página del Portal Único de Contratación: –www.contratos.gov.co La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración.

I. DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los pliegos de condiciones definitivos podrán incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

J. CALIDAD DE LOS OFERENTES

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación

directa con el objeto de la presente convocatoria y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando a cada uno de los integrantes del mismo su objeto registrado en Cámara de Comercio le permita asociarse.

K. CORRESPONDENCIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella suscrita por el Alcalde Municipal y enviada por medio de la Oficina de Contratación del Municipio de Duitama ubicada en el Centro Administrativo Calle 15 con Carrera 15 Esquina.

L. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA:

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Según el artículo 5 de la ley 1150 numeral 3 y el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

LL. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección abreviada por subasta inversa constituyen costo indirecto a cargo del interesado por lo tanto el proponente debe calcularlos en su oferta inicial de precio.

M. VALORES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria, el precio se tendrá como único criterio de evaluación. En consecuencia, el contrato que se derive de la presente convocatoria, se adjudicará al proponente que oferte el menor precio, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones.

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo oferta económica. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El valor total que se reporte en el ANEXO,No. 5 deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

N. DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad; de hecho, el menor precio ofrecido será el único factor de evaluación.

Ñ. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

O. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El plazo máximo establecido en los presentes pliego para efectuar modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de selección será el que se establezca en el cronograma respectivo acorde con la Ley. Si no se especificare plazo regirá el dispuesto por la ley.

P. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

CAPÍTULO DOS
DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular yen plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entender sede acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011
Acuerdo sobre la OMC	significa el Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, de fecha 15 de abril de 1994
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso
Acuerdo sobre la OMC Salvaguardias	Significa el Acuerdo sobre Salvaguardias, que forma parte del Acuerdo sobre la OMC
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo

Aportes parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato de compra-venta	Documento que debe acreditar el proponente para evidenciar la propiedad de un bien mueble y cuyos requisitos deben ser los contenidos en el Código Civil Colombiano.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Contrato de Leasing	Documento que acreditará el Proponente y que cumplirá los requisitos del Decreto 913 de 1.993 para los efectos del proceso se define como: documento en el que consta "la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra" Si el bien que acredita en propiedad, bastará con la presentación del contrato y documento expedido por la financiera del Leasing que certifique que se encuentra a paz y salvo. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal el contrato de leasing deberá estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.
Contratación pública	Significa el proceso mediante el cual un gobierno obtiene el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial
Corrección Aritmética	Se entiende por corrección aritmética la verificación aritmética de todas y cada una de las operaciones matemáticas existentes en la oferta económica. La corrección aritmética la debe realiza la Administración Municipal a todas y cada una de las ofertas hábiles.
Día (s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por la ley en la República de Colombia.
Día (No Hábil(es)	Se les entenderá de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; las observaciones y su sus respuestas: (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de AMÉRICA O Dólares, o US$	es la moneda de curso legal en los estados unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente , según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Diferencia	Operación matemática que es el resultado de restar un número de otro sin importar si el resultado es positivo o negativo.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Factura de compra-venta	Documento que acredita la propiedad de bien mueble y para que sea válido en el proceso de selección debe cumplir con los requisitos de la Ley 1231 de 2008
Información Inexacta	El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma la original.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta.
Localización	El sitio de ejecución del contrato es la Ciudad de Duitama Boyacá,
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante la figura de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Presencia Local	Ninguna Parte podrá exigir al proveedor del servicio de la otra Parte que establezca o mantenga oficinas de representación u otro tipo de empresa, o que resida en su territorio como condición para el suministro transfronterizo de un servicio.
Oferta	De conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Periodo Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombiano, Pesos o $	Es la moneda de curso en la República de Colombia

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad; está conformada por: Propuesta inicial de Precios,
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Rup	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Requisito habilitante de experiencia	Para el proponente son los contratos que deben aparecer en el Rup como ejecutados con la clasificación solicitada.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Tratado de Libre Comercio	Documento suscrito entre dos o más naciones donde se producen acuerdos en materia de trato de mercancías, bienes y servicios.
Trato Nacional	Cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a sus propios servicios o proveedores de servicios.
Trato de Nación Más Favorable.	Trato en TLC que cada Parte otorgará a los servicios y a los proveedores de servicios de la otra Parte un trato no menos favorable que el que conceda, en circunstancias similares, a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otra Parte o de un país que no sea Parte.
Trato Nacional, No Discriminatorio y Transparencia	Con respecto a la cobertura del TLC aplicable:(a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor

	extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.
Título de Pregrado o Posgrado	Diploma expedido por Institución de Educación Superior debidamente autorizada por las Leyes Colombianas. Los títulos parecidos o afines a los exigidos en el presente proceso no serán válidos pues deberá acreditarse el título en la forma literal que se solicita.
Título de Posgrado	Diploma expedido por Institución de Educación Superior debidamente autorizada por las Leyes Colombianas. Los títulos parecidos o afines a los exigidos en el presente proceso no serán válidos pues deberá acreditarse el título en la forma literal que se solicita.
Ruia	Registro Único de Infractores Ambientales.
Redondeo Arriba o exceso	Aumenta en 1 si la cifra siguiente es mayor a cero
Redondeo Abajo	Disminuye en 1 si la cifra siguientes es mayor a cero
Redondeo Normal	Aumenta en 1 si la cifra siguiente es igual o mayor a cinco y disminuye en 1 si la cifra siguiente es menor a cinco.
Carretera:	Para el presente proceso se entiende por carretera: La infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma

CAPÍTULO TRES
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Nombre producto	Cantidad
1	MANGA DE PALPACION PAQUETE X 50 UND	5,00
2	PROSTAL X 50 ML	2,00
3	FUNDA DE INSEMINACION X 50 UNIDADES	10,00
4	PISTOLA DE INSEMINACION	2,00
5	IMPULSOR X 500 ML	20,00
6	ALCOLVET GARRFA X 500ML	8,00

7	FEBENDAZOL + TRICLALBENDAZOL X LT	8,00
8	OXITETRACICLINA MK X 500 ML	5,00
9	TERMO DE TRASPORTE DE NITROGENO	2,00
10	PAJILLA JERSEY C 3	100,00
11	GYR LECHERO BENFEITOR	100,00
12	PAJILLA NORMANDO -	100,00
13	JERINGA DESECHABLE X 20 ML	1.000,00
14	JERINGA DESECHABLE X 10 ML	2.000,00
15	JERINGA DESECHABLE X 5ML	500,00
16	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	500,00
17	AGUJA DESECHABLE . DE 16 X 1 1/2	2.000,00
18	DIPIRONA INY X 50 ML	10,00
19	STIMOVIT CALCIO X 500 ML	20,00
20	OXITOCINA X 50 ML	20,00
21	TYLAN 200 X 100 ML	5,00
22	TENAZA NARIGUERA CTE	2,00
23	RYE GRAS HIBRIDO PEREGNE BISON X 50 LIBRAS	10,00
24	CARRETON ROJO BOLSA x 454 gr	20,00
25	AVENA DORADA FORRAJERA Bulto x 50lb	10,00
26	POMADA ALFA X 220 GR	20,00
27	CURAGAN X 375 ML	20,00
28	CALFOLAND ATP FCO X 400 mL	20,00
29	ITAL SAL PC 20 H X 40 KG	20,00
30	COMPLELAN ORAL LITRO	7,00
31	IVERHIT GEL EQUINOS JER X 6.42G	15,00
32	FORTEMIL EUROFINO X 500 ML	15,00
33	ALERVEC X 50 ML	8,00
34	ITAL SAL NF X 1 KG	200,00
35	UREA 46-0-0 X 50 KG	1,00
36	NEGASUN SPRQAY AEROSOL	6,00

37	ALBENDAZOL AL 25% FRASCO X 250 ML	5,00
38	RAFOXANIDE X 120 ML	1,00
39	ATROPINA INY X 10 ML	5,00
40	MELAZA CASTILLA BULTO X 30 KG	20,00
41	DEXTROMIN R B12 X 500 ML	8,00
42	VITAMINA K3 FRASCO X 20 ML	10,00
43	CALFOSVIT SELENIO X 250 ML	20,00
44	AUROFARVIT INYECTABLE X 50 ML	15,00
45	flyhut trampa +tapa+ 8 conos	50,00
46	EMPAQUE LONA BLANCO X UNIDAD	200,00
47	LEVAMISOL 15% X 100 ML	100,00
48	INVERMECTINA 3.15 % X 500 ML	50,00
49	TONICAL B-12 ORAL X LITRO	15,00

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección abreviada por subasta inversa electrónica, la oferta presentada, las adendas y el contrato que se suscribe.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la selección abreviada por subasta inversa electrónica y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Suministrar a la Secretaría de desarrollo agropecuario y municipio de Duitama, el suministro de los insumos agropecuarios de conformidad con la relación señalada en los estudios previos.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
5. Garantizar la calidad de los insumos dados en venta.
6. Informar de inmediato al supervisor cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el normal cumplimiento del contrato.
7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento de objeto del contrato.
8. Aportar certificado de expendio de insumos agrícolas y semillas para siembra expedido por el ICA según resolución 090832 del 2021.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Duitama a través del supervisor o supervisores del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las facturas por los suministros ejecutados dentro de los plazos convenidos, conceptos y demás trabajos que se le soliciten.
12. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución del suministro.
14. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
15. Acoger las directrices definidas por el supervisor del contrato.
16. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales , evitando dilataciones y en trabamientos, que afecten lo estipulado en los estudios previos y pliego de condiciones objeto del contrato de selección abreviada por subasta por subasta inversa electrónica de la naturaleza del objeto contractual.
17. Las demás que por ley correspondan.

B. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) días contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, sin que supere la vigencia 2024.

Observación 1: El plazo fijado anteriormente se establece sin perjuicio que el objeto contractual sea entregado con anterioridad al término fijado por darse cumplimiento a la totalidad del contrato.

Observación 2: El plazo fijado anteriormente se establece sin perjuicio que el objeto contractual sea entregado con anterioridad al término fijado por darse cumplimiento a la totalidad del contrato.

C. PRESUPUESTO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO PRESUPUESTAL

VALOR

SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 79.944.553,25) M/CTE)

En el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Información Presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.1.17.02.1100.04 adquisición de insumos agropecuarios/RP libre destinación

CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2024000931 de 25 de septiembre de 2024

FORMA DE PAGO

MEDIANTE UN (1) UNICO PAGO, El pago se realizará previa presentación de factura, informe del contratista, se requiere de la presentación acta de recibido final según formato GC-F011 y acta de liquidación según formato GC-F012 suscrita por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud pensión y riesgos laborales),informe de supervisión GC-F002

D. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Duitama del Departamento de Boyacá.

E. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por la secretaria de desarrollo agropecuario municipal (SORANNY CARVAJAL RUBIANO) o quien haga sus veces durante la ejecución del convenio.

COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Serán funciones específicas de los supervisores:

1. Verificar que se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del contrato y el proyecto de acta de liquidación.
3. Verificar e informar el cumplimiento del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad.
4. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes para el efecto de los pagos previstos en el contrato.

6. Controlar y comprobar la calidad de los bienes entregados para efectos del pago y la correspondencia con la propuesta.
7. Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del contrato. Si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita.
8. Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente contrato.
9. Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal.
10. Ejercer las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría, junto con las definidas por ley.

CAPÍTULO CUARTO
REQUISITOS HABILITANTES (CONTENIDO Sobre No. 1)

La capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y requisitos técnicos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Municipio verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos y el comité evaluador, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la subasta.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los Proponentes Deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano. 4. Si el proponente es consorcio o unión temporal y alguno de sus integrantes es persona jurídica, y su representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad (conformar el consorcio o la unión temporal), deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas Jurídicas nacionales: Las personas jurídicas que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de vigencia de su empresa, es igual a la del plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de apoderado, este podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, con la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto

social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: (1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (a). Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato. (b). Que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más. (c).Que no tiene limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario. (d). Si tuviese limitaciones deberá presentar la autorización respectiva. **(2) Acreditar Apoderado Domiciliado:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, para participar deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de Selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Proponentes extranjeros: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO deben acreditar lo dicho en el numeral anterior.

Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y en lo previsto en la legislación colombiana. Al conformarse el Consorcio o la Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse conjuntamente con el objeto a contratar, de lo contrario, su propuesta será rechazada. Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. En el acta de constitución del consorcio o la unión temporal proponente, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: (1) La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades. (2) En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar al Municipio de Duitama el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir:

A. Con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan

realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y aportes parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

B. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Municipio de Duitama podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

C. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ente contratante. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

A. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

B. **CONSULARIZACIÓN:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98- 55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

C. **APOSTILLA:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

D. **RESERVA EN DOCUMENTOS:** De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados el artículo 583 del Estatuto Tributario.

REQUSITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

A. Carta de Presentación

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios y cuya actividad registrada en la cámara de comercio este directamente relacionado con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios, la carta de presenta donde la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre

ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y un año (01) más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

C. Fotocopia de la cédula

El oferente o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con el Decreto 4969 de 2009).

D. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y cuatro (04) años más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil deberá constar que el oferente dentro del objeto social o actividad económica principal de la sociedad o de la persona está directamente relacionada con los bienes objeto de la convocatoria.

E. Autorización para Comprometer a la Sociedad

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad, por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

F. **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

G. **Registro Único de proponentes**

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

H. **Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, por cualquiera de las mencionadas en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.2. (*Clases de garantías) del* Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /
Beneficiario: Municipio de Duitama. NIT. 891.855.138-1
Cuantía: Diez porciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta por no cumplir con el requisito habilitante.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.31 del Decreto 1082 de 2015 (Garantía del Oferente Plural) cuando la oferta es presentada por un proponente

plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

I. Certificación sobre Sistema de Seguridad Social Integral Actualizado

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

J. **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

K. **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigido.

L. **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El oferente podrá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

M. **Nit. ó Registro Único Tributario del Oferente**

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado donde conste que la actividad económica se encuentra directamente relacionada al objeto a contratar. Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

N. **Certificado de reciprocidad**

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a los establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

REQUISITOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme cumpliendo con los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	MÍNIMO EXIGIDO
Liquidez:	Mayor o Igual a 1.95
El nivel de endeudamiento (NE)	Menor o Igual a 0.25
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 1.26

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria).

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Observación 3. : Para el cálculo del indicador financiero de cobertura de intereses, para las empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. Y en caso de proponente plural será la suma de los indicadores reportados en el RUP.

Parágrafo 1: "No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la reactivación económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

La capacidad de organización del oferente será verificada del Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y está compuesta por:

Indicador	Valor Mínimo
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0.05

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación (señalado en el documento aportado al proceso donde consta la constitución de la forma societaria) afectado por el porcentaje de participación en la forma societaria constituida.

Observación 2: Si el proponente es persona natural o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente certificados conforme a las normas contables vigentes.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deberán aportar el RUP vigente, que contienen los indicadores de capacidad financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

Parágrafo 1: "No se tendrán en cuenta los indicadores financieros de los últimos 3 años, teniendo en cuenta que lo establecido por el Gobierno nacional mediante Decreto 399 de 2021 y el parágrafo transitorio 1 sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, a través del artículo 1 del Decreto 1041 de 2022 se adicionó un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modificaron los parágrafos 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador de los últimos 3 años y contribuir a la reactivación

económica, sin embargo, como bien lo indica el Decreto 1041, dicha vigencia se extendió únicamente hasta el año 2023, por lo cual para el año 2024 no estará vigente el Decreto en mención."

Observación 4: Para el cálculo de la capacidad organizacional, en caso de consorcio o unión temporal u otra forma societaria, dentro del cual se halle integrantes que en el RUP registraron estados financieros de apertura (por ser empresas nuevas) no es viable el cálculo de utilidad sobre patrimonio ni utilidad sobre activo. En este caso, para calcular el cumplimiento del indicador exigido (rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos) se sumarán linealmente los indicadores que cada uno de los integrantes reporta en el RUP.

a. **DOCUMENTOS QUE ACREDITAN CAPACIDAD TÉCNICO**

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Será hábil el oferente que en el Registro único de Proponentes vigente y en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio acredite:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá aportar dos (2) contratos liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea el suministro de insumos agropecuarios y cada uno tenga un valor igual o superior al presupuesto oficial.

Nota: Al menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá acreditar el suministro de insumos de uso veterinario y pajillas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá aportar un (1) contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto u alcance sea el Suministro de insumos agropecuarios y que su valor corresponda al 100% del presupuesto oficial en pesos colombianos.

Nota: el contrato aportado deberá incluir el suministro de insumos de uso veterinario, termo para nitrógeno, pajillas y alimento concentrado.

Para la acreditación de la **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**, el proponente **deberá** cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" conteniendo por lo menos las siguientes clasificaciones UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO
10111300	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10151700	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	HERBICIDAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
51101800	FUNGICIDAS

70121700	GESTIÓN GANADERA
93141900	DESARROLLO RURAL

- Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, se encuentren ejecutados.
- Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- Cuando para acreditar la EXPERIENCIA REQUERIDA REPORTADA EN EL RUP, se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes o servicios diferentes a los requeridos, en la evaluación solo se tomará el valor correspondiente de los bienes o servicios solicitados en este proceso.
- Para el efecto del literal anterior anexará acta o contrato debidamente suscrito por las partes donde se evidencie y detalle el valor de los bienes y servicios.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Con el fin de dar agilidad a la evaluación, corresponde al proponente diligenciar el formato de experiencia señalando los contratos con los cuales cumple el requisito de experiencia y que constan en el RUP
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la

forma que señala el numeral anterior. Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será sumada en forma lineal. En el caso que, el oferente o algún integrante del oferente acrediten contratos a través de consorcios o uniones temporales, solamente se le tendrán en cuenta los valores ejecutados afectados de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del contrato que acredita.
- Los contratos que reporten los oferentes para acreditar su experiencia deben estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el tercer nivel expresado en SMMLV.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Duitama.
- Para los contratos ejecutados con entidades privadas se deberá aportar factura y certificado emitido por contado.

Para verificar la información acerca de los contratos con los que pretende acreditar experiencia, el proponente presentara (1) certificación en la cual conste por lo menos contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación, actas de liquidación e ítems suministrados en las cual deberá constar como mínimo: contratante, identificación del contratante, objeto, valor, fecha de inicio y terminación y cumplimiento. (3) La certificación debe estar suscrita por la persona natural o jurídica contratante de los servicios que acredita. En caso de persona jurídica, la certificación deberá ser otorgada por el presentante legal o el responsable de la Oficina de talento Humano o por quien haga sus veces.

B. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente presentará documento debidamente firmado por el representante legal del proponente en el que conste que cumple en su totalidad la ficha técnica publicada por el municipio.

c. **Certificado de expendio de insumos agrícolas y semillas para siembra expedido por el ICA** según resolución 090832 del 2021.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

El numeral 3 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, establece:

"Artículo 5o. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...) "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello."3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adjudicación o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.5.del Decreto 1082 de 2015, establece:"...Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos..."

De lo anterior se desprende, que por ser este un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de selección abreviada para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, ***el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable es el menor precio.***

PRECIO INCLUIR (Sobre No.2)

El proponente deberá presentar su oferta completamente diligenciada cotizando todos y cada uno de los ítems del presupuesto oficial publicado, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letra y números y en caso de existir discrepancia entro lo expresado en letras y en números prevalecerá lo expresado en letras.

El valor total de la propuesta (incluido IVA) no podrá superar el presupuesto oficial.

Cuando el oferente del régimen común no aclara lo relacionado con los mencionados impuesto estos se considerarán incluidos y al adjudicatario no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Para tener en cuenta este factor, cada proponente presentara una propuesta inicial de precio, la cual deberá allegarse a la entidad en sobre cerrado que solo será abierto al momento de inicio de la puja, el sobre cerrado se anexara a la propuesta.

OFERTA GANADORA

Al proponente que presente el último lance válido con el menor valor de precio se le adjudicará el contrato.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de las variables durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el decreto 1082 de 2015.

La subasta se llevará a cabo en el sitio, día y hora indicada en el cronograma de actividades, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con la plataforma para realizarla de manera electrónica, razón por la cual se realizará de manera Electrónica.

REGLAS DE PROCEDIBILIDAD DE LA SUBASTA

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de variables por lo menos dos proponentes.

UNICO OFERENTE DE LA SUBASTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La subasta inversa se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Además de las reglas generales prevista en la ley en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. La audiencia se desarrollará en la fecha y hora de inicio de la subasta; con la periodicidad de los lances y el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

3. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y las condiciones del pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
4. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
5. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
6. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1820 de 2015.

PRECIO PUJA

Dentro del procedimiento para realizar la subasta inversa electrónica, el certamen se hará mediante una puja dinámica efectuada electrónicamente en donde el precio de puja será el valor total de la propuesta IVA incluido y por precio total.

Abierto los sobres con las propuestas iniciales en el certamen de la subasta se verificará y realizará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello y dará a conocer el menor precio ofrecido en las ofertas iniciales de precio IVA incluido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, el Municipio realizará las correcciones aritméticas originadas en el análisis de precio unitario de cada ítem y este será el valor correcto para la revisión de la oferta económica.

Para dar inicio a la puja el Municipio verificará que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y corresponda al presente proceso de selección; que no presente tachadura o enmendadura y si la posee esté convalidada como lo señalan los pliegos; que el valor total de la oferta corregida no supera el del presupuesto oficial. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo del ofrecimiento.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma de quien la suscribe o autoriza, al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el 252 del C.G.P;

MARGENES MINIMOS DE MEJORA ENTRE OFERTAS

El Municipio de Duitama, determinará como margen mínimo de mejora de oferta la suma equivalente al uno por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en pesos por debajo del cual los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejorado el precio de arranque si se trata del primer lance o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. Para el primer lance en subasta, el precio descrito en el inciso anterior se aplicará al menor valor de la oferta inicial. Para el segundo lance y siguientes si se llegare a realizar dicho precio se aplicará al menor precio ofertado en el lance inicialmente anterior.

IDENTIDAD DE LOS PROPONENTES

Cada participante en la subasta inversa tendrá un código de identificación del proponente el cual será asignado por el funcionario que desarrolle el proceso. Este código será secreto y los identificará mientras dure la puja en subasta

inversa. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances del precio será revelada antes de la adjudicación del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate se aplicarán lo preceptuado en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS
ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

El artículo 27 de la ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que "la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)", de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y en el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	

	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Mala calidad del servicio		X	
	Mala calidad del bien entregado	X		CONTRATISTA (Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Daños a terceros		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	

RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)

Riesgo 2: Mala calidad del bien entregado (R2)

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2					
Posible (puede ocurrir en	3					

cualquier momento futuro)						
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del bien entregado (R2)	Riesgo Bajo

PRIORIZACION DEL RIESGO. -

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) - Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		1	2
CLASE		General	General
FUENTE		Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo operacional	Riesgo operacional
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista (1)	Mala calidad del bien entregado (R2)
CONSECUENCIA		Posible incumplimiento en el objeto contractual	Defectos de los bienes entregados
PROBABILIDAD		2	2
IMPACTO		1	1
CALIFICACION TOTAL		3	3
PRIORIDAD		2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista (se asigna el riesgo)	Contratista (se asigna el riesgo)
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Supervisión, pago	Supervisión, pago
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2
	CATEGORIA	Riego bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de educación	Secretaria de educación
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato

Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio	Seguimiento por el supervisor en la prestación del servicio
	¿PERIODICIDAD -CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El procedimiento que rige para el presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se regula integralmente por lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2.y del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes. El contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, Causal: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, según el inciso a) del numeral 2) del artículo 2 de ley 1150 de 2007. Concordante con artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

8.1. REGIMEN LEGAL

Son aplicables al proceso de selección las normas previstas en la constitución política, el estatuto general de contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

A. CONTENIDO SOBRE UNO

Los documentos que acreditan la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y demás requisitos habilitantes solicitados en este pliego. Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidas. El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico. Las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán las únicas que podrán participar en la subasta.

Por tanto, cada propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y la documentación y/o información solicitada en el pliego, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se sugiere que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el capítulo respectivo.

B. DEL CONTENIDO DEL SOBRE NÚMERO 2: OFERTA ECONÓMICA

El sobre dos debe contener la OFERTA ECONÓMICA que está conformada por la oferta inicial de precio.

En el evento quese deba hacer corrección aritmética a la propuesta económica el Comité Evaluador realizará las operaciones matemáticas correspondientes. En consecuencia el precio corregido será el válido para oferta inicial de precio. El Valor total de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el Presupuesto oficial.

Para tener en cuenta este factor, cada proponente presentará una propuesta inicial de precio, la cual deberá allegarse a la Entidad en sobre cerrado que sólo será abierta al momento de inicio de la puja; el sobre cerrado se anexará a la propuesta y se presenta en forma simultánea con el sobre número uno.

El proponente deberá presentar su oferta completamente diligenciada, el cual deber cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

C. DE LOS COSTOS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS

Si el oferente resultare adjudicatario del presente proceso, antes de que se inicie la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la garantía única, pagar los derechos de estampilla pro cultura equivalente al 2% del valor del contrato, estampilla para el bienestar del Adulto mayor equivalente al 3% del valor del contrato y demás impuestos departamentales y municipales, requisito que se entiende cumplido con la presentación del comprobante de pago de los derechos correspondientes. Por lo anterior, el Proponente al confeccionar y calcular su oferta deberá calcular todos los costos de la misma, de tal suerte que cubran las expectativas de precio que espera obtener por la celebración del contrato, pues no habrá lugar a reconocimientos adicionales por concepto de costos indirectos.

Es de exclusiva responsabilidad del proponente los costos por elaboración de la oferta, por tanto el Oferente no podrá exigir pago alguno por dichos conceptos; al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta que es de su exclusiva responsabilidad el cálculo de la Oferta por ello al realizar las operaciones matemáticas costeará tanto los costos directos como los indirectos que asumirá por la ejecución del contrato.

El Proponente es responsable de los impuestos y contribuciones los cuales deben ser costeados a la tasa que señala la Norma que lo crea modifica o adiciona. De igual manera, el proponente es responsable del costo de póliza y gastos de legalización y demás contribuciones y cargas tributarias.

La oferta debe ser presentada en escrito en forma clara y ordenada en la forma y términos señalados en el pliego de condiciones, debe existir consistencia entre todos los documento, si existiere discrepancia entre el valor de la oferta con un unitario predominará el unitario. Los errores en el cálculo de la oferta serán corregidos sin que ello implique modificación de la misma.

Si algún Proponente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con la convocatoria, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos del futuro contrato, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta.

La presentación de la propuesta implica la aceptación de los riegos técnicos y económicos ya detallados que serán enteramente asumidos por el Proponente que resulte adjudicatario, por lo anterior la propuesta debe contener y cumplir con todas y cada una de las condiciones tanto técnicas como económicas detalladas en la convocatoria.

Todos los precios ofrecidos deben presentarse en pesos colombianos y en cifras enteras, razón por la cual el oferente realizar la respectiva aproximación, teniendo en cuenta que si existe cifra decimal cualquiera que sea su valor deberá aproximarse al número superior más cercano, es decir aplica fórmula de "redondeo más". En el evento que se presenten propuestas con cifras decimales se realizará la corrección a cada una de las variables que constituyen el precio unitario el cual rige para la Oferta de Precio.

D. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

E. RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

a. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

b. Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

c. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le

reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a la Oficina de Contratación previendo la demora que se pueda presentar. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

d. Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.

f. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

g. Cuando la actividad u objeto de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.

h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

i. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

j. Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos o establezca como precio cero.

k. Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.

l. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO SIETE
CONDICIONES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública. "El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo".

A. OBJETO

Mediante el presente proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de selección abreviada por la modalidad de subasta inversa, se pretende satisfacer el siguiente objeto contractual: "SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"

B. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el que resulte de la subasta inversa electrónica.

C. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
- El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- Las adendas enviadas por LA ENTIDAD.
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.
- El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.
- Demás documentos generados en el proceso de selección.

D. PROCESO DE EJECUCION:

La entrega de los bienes se realizará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por la entidad a través del supervisor del contrato.

E. CESION DEL CONTRATO:

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

F. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

G. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

H. CLAUSULA COMPROMISORIA:

Para efecto del contrato que deba celebrarse el adjudicatario y la adjudicante darán por celebrada la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de un árbitro las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitramento será en derecho. El árbitro será UNO (1), la designación recaerá en la persona que asigne la Cámara de Comercio de la jurisdicción de LA ENTIDAD CONTRATANTE, los honorarios serán cancelados por las partes en igual proporción.

I. GARANTIAS DE CONTRATO:

Al tenor del Decreto 1082 de 2015 el oferente ganador una vez suscrito el contrato deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato que cubrirá los siguientes riesgos:

AMPARO	*TERMINOS*	*LA X INDICA EL RIESGO A AMPARAR*	
		SI	*NO*
PAGO ANTICIPADO.	*PAGO ANTICIPADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, EN DINERO O EN ESPECIE, Y SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*		*X*

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	*. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE A CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EN DINERO O EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*		x
CUMPLIMIENTO	*EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SERÁ COMO MÍNIMO EQUIVALENTE AL MONTO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, Y EN TODO CASO, NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.*	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	*EL VALOR DE ESTA GARANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.*	X	
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	*POR EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS. EL CONTRATISTA DEBE RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.*	X	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	*EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SE DETERMINARÁ EN CADA CASO DE ACUERDO CON EL OBJETO, EL VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CADA CONTRATO. SU VIGENCIA SE INICIARÁ A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y NO SERÁ INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, SALVO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE UNA VIGENCIA INFERIOR*		x
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*EL VALOR ASEGURADO EN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS, NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LA VIGENCIA DE ESTÁ GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.Y PARA SU TASACIÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL* Decreto 1082 de 2015		X

J. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Los materiales objeto de la convocatoria serán entregados previendo las demoras técnicas del caso; en todo caso el término de entrega por demoras técnicas no podrá superar el establecido en los presentes pliegos. Si el contratista supera los términos previstos se hará acreedor a las sanciones establecidas.

K. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. De no ser así se liquidara de acuerdo en lo establecido en artículo 11 de la ley 1150 del 2007.

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
Duitama

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. XXXXX

Apreciados Señores:

Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de convocatoria de la referencia, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada la selección abreviada por subasta inversa electronica, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, artículo 49 de la Ley 617 del 2000, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la misma norma, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado.
6. Conozco el Estatuto General de la Contratación Administrativa y sus decretos reglamentarios.
7. Conozco, he recibido el pliego de condiciones de la presente selección abreviada por subasta inversa electronica y los he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección abreviada por subasta inversa electronica.
9. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle al Municipio de Duitama, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos está incluidos en la propuesta económica que presento.
10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
11. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Duitama, para la presentación de la presente propuesta.
12. Que autorizo al Municipio para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____ .
13. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___) (día, mes, año) (día, mes, año)
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS : _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO : _____
NUMERO DE MATRICULA DEL
ESTABLECIMIENTO : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONOS NROS : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
CORREO ELECTRONICO _____
La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del propietario
Del Establecimiento de Comercio

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS : _____
CEDULA DE CIUDADANÍA : _____
CARGO : _____
RAZÓN SOCIAL : _____
DOMICILIO PRINCIPAL : _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA : _____
CORREO ELECTRÓNICO:_____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

ANEXO 3
FORMATO DE EXPERIENCIA

1. FORMULARIO PARA EXPERIENCIA HABILITABLE

ENTIDAD CONTRATANTE						
OBJETO DEL CONTRATO						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN						
CLASE DE CONTRATO: OBRA ____ CONCESION____ SUMINISTRO____ VENTA____ OTRO____						
F/INICIO (D/M/A)	F/TERMINACION (D/M/A)	F/SUSPENSION (D/M/A)	F/TERMINA SUSPENSICIÓN (D/M/A)	TIEMPO TOTAL EN MESES EJECUTADO		
ACTIVIDADES EJECUTADAS						
Item	No.Contrato en RUP	Descripción de la Actividad	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor total
1						
2						
3						
4						
5						

Firma del Proponente: _____

ANEXO 4
MODELO DECLARACION JURAMENTADA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA
REF:
CONVOCATORIA PÚBLICA No. (Código).
OBJETO:
(Nombre u objeto del contrato)
PLAZO DE EJECUCIÓN:
Sí es persona Natural:

Yo, (nombres y apellidos) , identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), declaró bajo gravedad de juramento, que, he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARL, Caja de Compensación, ICBF y sena y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero)., de 200(numero). (Firma)

El OFERENTE
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:
Sí es Persona Jurídica:

Yo, nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal, identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad) y T.P. No. (número), que, la empresa (nombre), ha venido pagando losaportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en (ciudad),, a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).
(Firma)
(Contador ó Revisor Fiscal)
Nombre del Representante legal:
C. C. No.:
T.P.No.:

ANEXO 5
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
Municipio De Duitama

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será _____.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE Duitama

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN No.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Los suscritos,_____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y_____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)**	**COMPROMISO (%) (2)**
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada Uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3.La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del la U. T)

ANEXO 6
MINUTA DEL CONTRATO
MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° XXX-_____2016

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERMINO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxx de xxxx, obrando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE DUITAMA, con NIT N° 891.855.138-1, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionada y facultada para contratar, de conformidad con la

Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la Otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente Contrato de Suministro previas las siguientes consideraciones: 1)XXXXXXX 2)XXXXXXX 3)XXXXXX. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes suscriben el presente contrato, sujeto a las condiciones que se consignan en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de acuerdo al siguiente detalle:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **-SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO.-** El plazo para la ejecución del contrato es hasta XXXXXXXXXXXXX contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el supervisor y el contratista, previa aprobación de la garantía y requisitos de perfeccionamiento y legalización. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** – El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-El CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección abreviada por subasta inversa la oferta presentada, las adendas, LAS FICHAS TECNICAS y el contrato que se suscribe. 2) Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la selección abreviada por subasta inversa, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato. 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Duitama a través del supervisor. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8) Radicar las facturas por los trabajos ejecutados, dentro de los plazos convenidos. 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 10) Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución del suministro. 11) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato. 12) Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso. 13) Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de Duitama. 14) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos 15) Las que se deriven o se encuentres estipuladas en los pliegos de condiciones objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electronica..E**L CONTRATANTE** se compromete a: 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago del contrato, las facturas presentadas por el Contratista. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con las condiciones y términos de la Selección Abreviada por subasta inversa electronica y el Contrato. 3) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 5) Asignar al proyecto un SUPERVISOR para que vigile el buen desarrollo de este. **SEXTA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** – El valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2016, así: Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXXXXX. **OCTAVA: LEGISLACIÓN.** – El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales pertinentes, en ausencia de normas administrativas se aplicarán las de Procedimiento Civil. La Jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa. **NOVENA:**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de incumplimiento del contrato. El contratista se hará acreedor a una multa a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente a favor del Municipio de Duitama, por la declaratoria de caducidad o el incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista. **DECIMA: MULTAS.** – El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente mora en el cumplimiento del plazo del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** – El control o la supervisión del presente contrato será realizado por el Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces y sus funciones entre otras son:1) Estudiar y recomendar los cambios en el desarrollo del contrato que considere convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del mismo y presentarlos al CONTRATANTE para su aprobación. 2) Controlar y aprobar la calidad del servicio ejecutado. 3) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato. 4) Velar por el soporte presupuestal del contrato y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este. 5) Solicitar y revisar los informes sobre el avance físico, administrativo y financiero del contrato. 6) Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual; si no se efectúan los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita. 7) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) Presentar por escrito todas las órdenes, autorizaciones que se deban dar al CONTRATISTA. 9) Preparar el acta de liquidación del contrato y suscribirla junto con las partes CONTRATANTES. 10) Programar las actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA. 11) Verificar que el contratista cumpla con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007. 12) Las que se deriven o se encuentren estipuladas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada objeto de este contrato. Parágrafo 1): Las aprobaciones que imparta el supervisor designado por la Alcaldía no releva al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades contraídas por razón del contrato. Parágrafo 2): En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, su designación se efectuará mediante resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: DE LASGARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Municipio de Duitama con una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia una póliza que cubra el amparo del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en las cuantías y términos que se determinan a continuación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**DECIMATERCERA: CLAUSULA – PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer cada pago derivado del contrato estatal. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**. En ningún caso podrá EL CONTRATISTA sin autorización escrita del MUNICIPIO DE DUITAMA ceder a persona natural o jurídica la ejecución del presente contrato. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: CADUCIDAD**

ADMINISTRATIVA. ELMUNICIPIO DE DUITAMA mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de perjuicios causados al MUNICIPIO DE DUITAMA. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestara mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN.**- El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante OTROSI, o contrato adicional. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓNUNILATERAL.**- El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO DE DUITAMA de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el servicio público. **DECIMA NOVENA: AUSENCIA DE LARELACIÓN LABORAL.** – El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma; en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de algún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado.**VIGESIMA: ESTAMPILLAS PROCULTURA.** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PROCULTURA, según Acuerdo Nº. 041 de 2008, es decir, el equivalente al 2% del valor del contrato para el presente contrato será la suma de XXXXXXXXXXXXXX**VIGESIMA PRIMERA.ESTAMPILLABIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: En atención a lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 012 del 07 de julio de 2014 modificado por el Acuerdo 034 del 02 de Diciembre de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor del contrato para el presente contrato será la suma de XXXXXXXXXXXXX. **VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO DE DUITAMA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO YLEGALIZACIÓN.**- 1) Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requerirá: POR PARTE DEL CONTRATANTE.- Aprobación de la garantía exigida, 2) Existencia del certificado de Registro Presupuestal. Por parte DEL CONTRATISTA.- 1) Presentar la garantía exigida. 2) Pago de estampillas Pro Cultura, según acuerdo 041 de 2008. 3) Pago de estampilla del bienestar del adulto mayor 4) Los demás documentos de Ley. Para constancia se firma en Duitama a los,

EL CONTRATANTE,

XXXXX
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona

firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de a Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mènción a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE DUITAMA adelanta un proceso de licitación pública para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE DUITAMA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:1.1. EL PROPONENTE no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.1.2 EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE DUITAMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 8
MODELO DE PROPUESTA
(ADJUNTO A LOS ESTUDIOS)